107 (CIENTO SIETE)

Quito, 28 de febrero de 2019

Arquitecto
Jacobo Herdoíza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

Señor Secretario

Sanaa Tareh Segebre, representante legal de IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA., comedidamente asisto ante usted con lo siguiente:

Una vez atendidas las observaciones que constan en el Informe de Viabilidad del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial denominado "BODEGAS PRINTOPAC", a ser implantado en el lote con número predial 5149251 con clave catastral 11334-01-001, ubicado en la Perimetral Regional E-35, barrio San Carlos Bajo, parroquia Yaruquí, del Distrito Metropolitano, emitido por la Mesa Técnica de Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales, con oficio N° STHV-DMPPS-0607, de fecha 12 de enero de 2015; de conformidad con lo manifestado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Oficio N° STHV-DMPPS-01814 de fecha 04 de mayo de 2016 y una vez obtenido el Informe Favorable al Estudio de Tráfico N° SM DPPM-096/18, de fecha 03 de septiembre de 2018, adjunto al presente los planos y la documentación técnica requerida de este proyecto y solicito se emita el Informe Técnico Favorable, para su aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Por la atención que se dé a mi pedido, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Sanaa Tareh Segebre

PRINTOPAC CIA. LTDA.

cedula: 1710078302
celular: 0998395753
correo: br@mestanza.org.

106 (CIENTO SEIS)

SECRETARÍA DE TERRITORIO
ALCALDÍA

Quito,

Oficio No. STHV-DMPPS-GDOC-2014-111838 0667-2015

Señora
Sanaa Tareh Segebre
PRINTOPAC CIA. LTDA

Presente.-

De mi consideración,

En atención al oficio ingresado a esta dependencia mediante Ticket#2014-111838, de fecha 05 de septiembre de 2014, mediante el cual solicita la revisión y análisis del proyecto **PRINTOPAC**, y una vez realizada la exposición del proyecto ante la MESA TÉCNICA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS ARQUITECTÓNICOS ESPECIALES, el dia miércoles 03 de diciembre de 2014, adjunto el respectivo **INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE PRINTOPAC** y el expediente correspondiente.

Atentamente,

Arq. Alberto Hosero.
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
PRESIDENTE DE LA MESA TÉCNICA PUAE

C.c. Arq. José Ordoñez
Secretario General de Planificación

Dr. José Luis Guevara
Secretario de Coordinación Territorial y Participación

Dr. Rubén Darío Tapia
Secretario de Movilidad

Dra. Verónica Arias
Secretaria de Ambiente

Lic. Juan Carlos Holguín
Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad

Arq. Sebastián Ordoñez
Asesor Alcaldía Metropolitana

Ing. Alejandro Larrea
Gerente Unidad de Espacio Público – EPMMOP

Ing. Andrea Hidalgo
Administradora Municipal Zona Tumbaco

Elaborado por:	Arq. Irene Vinueza T.	30-01-2015	
Revisado por:	Arq. Jacobo Herdoiza	30-01-2015	

INFORME DE VIABILIDAD PROYECTO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL PRINTOPAC

1.- Identificación:

Printopac corresponde a un proyecto de iniciativa privada, ubicado en la parroquia de Yaruquí, en el sector San Carlos Bajo, implantado en el predio número 5149251 con una dimensión de 39. 766,38 m², frentista a la vía E35. Plantea la conformación de bodegas con el fin de almacenamiento temporal de artículos de plástico.

2.- Antecedentes:

1. La solicitud de revisión del proyecto especial ingresó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el 05 de septiembre 2014, mediante Ticket#2014-111838.
2. El día miércoles 14 de enero de 2015, se realizó la exposición de este proyecto por parte de los promotores ante la MESA TÉCNICA DE PUAE.
3. El día miércoles 21 de enero de 2015 reunida la MESA TÉCNICA DE PUAE, según lo establecido en las Resoluciones STHV-RT No.008 del 27 de Diciembre de 2013 y No. 011 del 11 de Julio de 2014, se realizó la sesión de deliberación sobre la viabilidad del Proyecto Printopac.

3.- Resolución de la Mesa Técnica:

La Mesa Técnica resuelve declarar **VIABLE** al proyecto denominado Printopac, con las siguientes observaciones y requerimientos:

3.1 Observaciones :

3.1.1. El promotor deberá proponer y coordinar con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los aportes a la ciudad y el alcance de los mismos.

3.1.2. Por tratarse de un proyecto que contempla bodegas de almacenamiento se deberá controlar los productos que se van a almacenar, prohibiendo el uso y almacenamiento de materiales inflamables, reactivos, corrosivos, tóxicos, patógenos, radioactivos y explosivos y manufacturas menores que generen impactos nocivos al medio ambiente o riesgos a la salud de la población los mismos que deben cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 432 modificatoria de la No. 172 del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.1.3. Se deberá incorporar la propuesta de facilidades de tránsito de retorno en la vía E35 para acceder al predio.

3.1.4. Se deberá replantear el ingreso y salida vehicular al proyecto, considerando un carril de desaceleración paralelo a la vía E35.

3.1.5. Se deberá revisar la sección y los radios de giros de la vía interna del proyecto, así como del patio de maniobras, según la normativa vigente.

3.1.6. Se deberá realizar el cerramiento periférico y tratar con vegetación su entorno implantando un área de amortiguamiento, adicional a los retiros del predio.

3.1.7. Se deberá realizar un tratamiento de fachadas y cubiertas empleando criterios de calidad estética e integración paisajística.

3.1.8. Se deberá emplear para la construcción materiales incombustibles y con muros corta fuegos.

3.1.9. Se preverá emplear nuevos sistemas de almacenamiento y bodegaje tendientes a reducir los coeficientes de uso de suelo en planta baja para ampliar las áreas verdes y de circulación del predio.

3.2. Lista de Requerimientos:

- Plan de disposición de escombros.
- Análisis y estudio de tráfico y medidas de mitigación actualizado.
- Propuesta de contribuciones a favor de la ciudad.

4.- Procedimiento:

El promotor tendrá un plazo de 60 días a partir de la recepción del presente informe para presentar el expediente del proyecto acogiéndose a las observaciones y requisitos aquí contenidos, así como los requisitos establecidos en las Resoluciones STHV-RT No. 008 del 27 de diciembre de 2013 y STHV-RT-011-2014 del 11 de julio de 2014 y cumpliendo con lo estipulado en las Ordenanzas Metropolitanas No. 432 modificatoria de la No. 172 del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y la No. 404 reformatoria de la No. 213, sustitutiva del Título V "del Medio Ambiente" del Libro Segundo del Código Municipal.

Atentamente;

Arq. Alberto Rosero.
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
PRESIDENTE DE LA MESA TÉCNICA PUAE

Realizado por:	Arq. Irene Vinueza	30/01/2015
Revisado por:	Arq. Jacobo Herdoíza	30/01/2015

PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL BODEGAS PRINTOPAC

1.- PRESENTACION DEL PROMOTOR Y PROPIETARIO DEL PROYECTO: IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA.

Somos una compañía constituida hace 17 años al amparo de las leyes ecuatorianas, con domicilio en la ciudad de Quito, cuyo objeto social es la ELABARACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO. Generamos 63 plazas de empleo directas y alrededor de 10.000 indirectas. Nuestra actividad está calificada como industrial de bajo impacto ambiental. Las oficinas principales y la fábrica de nuestra empresa se ubican en la parroquia Calderón, en la Av. Panamericana Norte Km 14,5.

EQUIPO DE TRABAJO

Arquitectura: Arq. Ingrid Aquino
Construcción: Arq/Ing. Paul Gachet Giacometti
Estudios e Ingeniería: Compañía del Arq/Ing. Paul Gachet Giacometti
Financiero: PRINTOPAC. CIA. LTDA. / PRODUBANCO S.A.
Legal: Dr. Bolívar Mestanza Portero

2.- TIPO DE PROYECTO Y OBJETIVOS

El PROYECTO DE BODEGAS PRINTOPAC se implantará sobre el lote con número predial 5149251, cuya superficie total útil es de 39.025,90 m^2.

El proyecto se propone la conformación de 10 unidades constructivas para ser destinadas a bodegas de almacenamiento de productos no contaminantes ni peligrosos, y un módulo para el área administrativa. Cada bodega tendrá una dimensión total de 54m x 36m, (19616,80 m^2); el área administrativa, desarrollada en dos plantas, tendrá una superficie de 661,29 m^2.

De acuerdo a las áreas de construcción descritas, los coeficientes de ocupación del suelo son:

COS Planta baja: 51.23%
COS total: 51.96.

Una superficie de 6215,51m2, equivalente al 15,93% del área total del terreno, será destinada a Áreas Verdes, como un Área de Amortiguamiento ubicada hacia los retiros lateral izquierdo y posterior, en el entorno de las edificaciones y en el retiro frontal.

OBJETIVOS:

Coadyuvar al desarrollo del sector mediante la ejecución de proyectos bien planificados y concertados con la autoridad metropolitana, tendientes a dotación de infraestructura necesaria para favorecer la competitividad de la ciudad.

Favorecer la seguridad del sector: iluminación del frente de la propiedad.

Proteger el medioambiente mediante la arborización (inexistente) de las futuras áreas verdes. Evitar botaderos de basura y escombros.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y URBANO

VISTA ACTUAL: CABECERA DEL TERRENO DE PRINTOPAC CIA. LTDA.

VISTA LONGITUDINAL DEL TERRENO

Los componentes del proyecto a ser implantado son los siguientes:

USOS	UNIDADES No.
BODEGAS	10
AREA DE CARGA-DESCARGA	1
ESTACIONAMIENTOS	92
VIA INTERNA	1
CIRCULACIÓN VEHICULAR	GLB.
CIRCULACIÓN PEATONAL	GLB.
JARDINES	GLB.
GUARDIANÍA	1
AREA ADMINISTRATIVA	1

Objetivos del Proyecto:

- Dotar al sector de áreas seguras para el almacenamiento temporal de productos no contaminantes.
- Dotación de este tipo de oferta comercial inexistente en el sector y sus zonas de influencia.
- Favorecer al desarrollo económico del sector y sus habitantes.
- Mantener dentro del territorio del DMQ actividades urbanas que favorezcan a la competitividad de la ciudad.

3.- LOCALIZACIÓN Y CONTEXTO GENERAL DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO

VISTA DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL TERRENO, EN RELACIÓN CON LA CIUDAD DE QUITO.

EL PREDIO SE ENCUENTRA EN EL SECTOR DE SAN CARLOS BAJO, YARUQUÍ, ENTRE LAS POBLACIONES DE PIFO, CHECA, EL QUINCHE; CERCA DEL AEROPUERTO MARISCAL SUCRE.

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROPUESTA

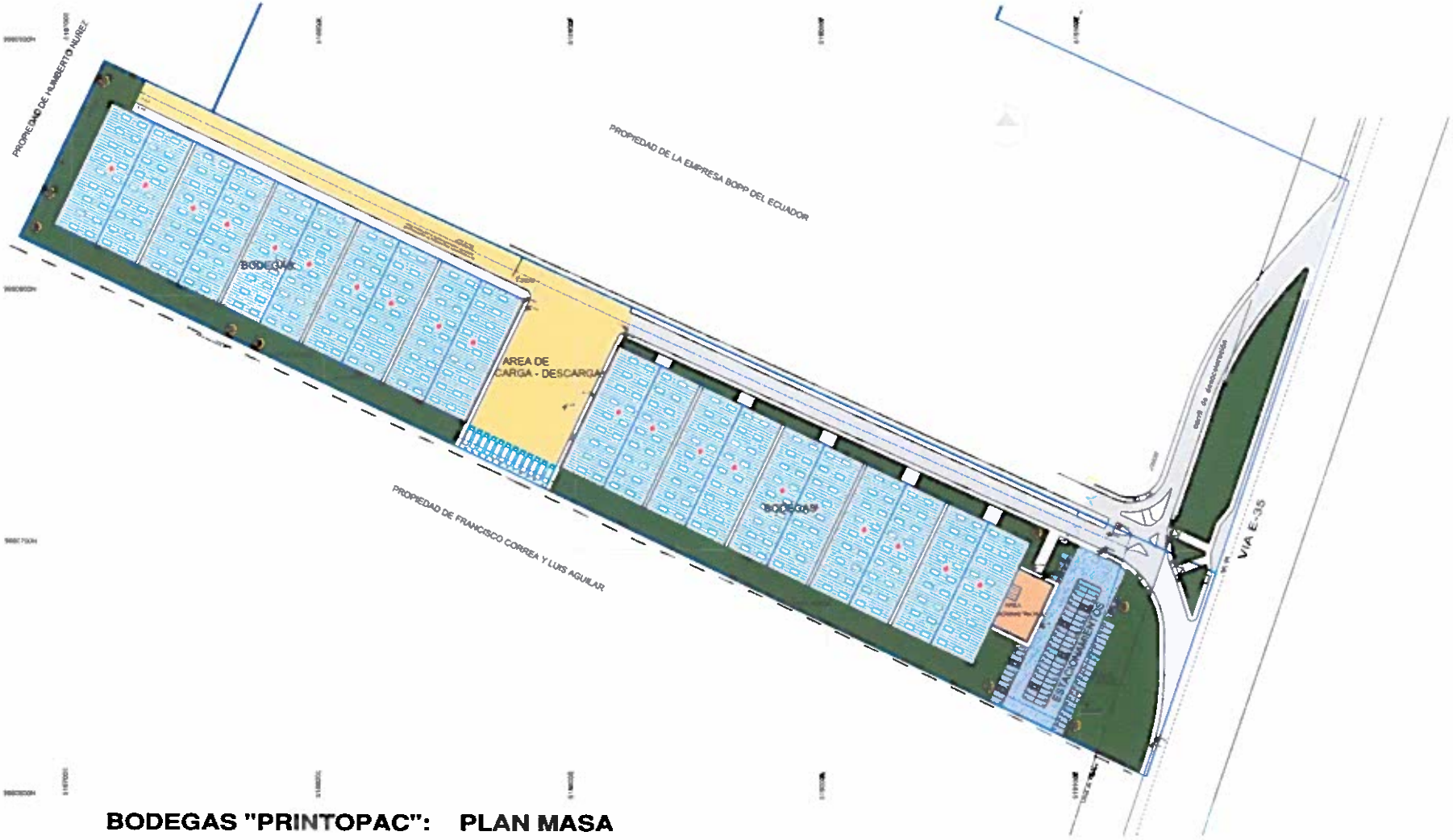

BODEGAS "PRINTOPAC": PLAN MASA

VOLUMETRÍA

VISTA GENERAL

97 (NOVENTA Y SIETE)

VISTA DESDE EL ACCESO

96 (NOVENTA Y SEIS)

ÁREA ADMINISTRATIVA, ESTACIONAMIENTOS Y ÁREA VERDE FRONTAL

95 (NOVENTA Y CINCO)

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

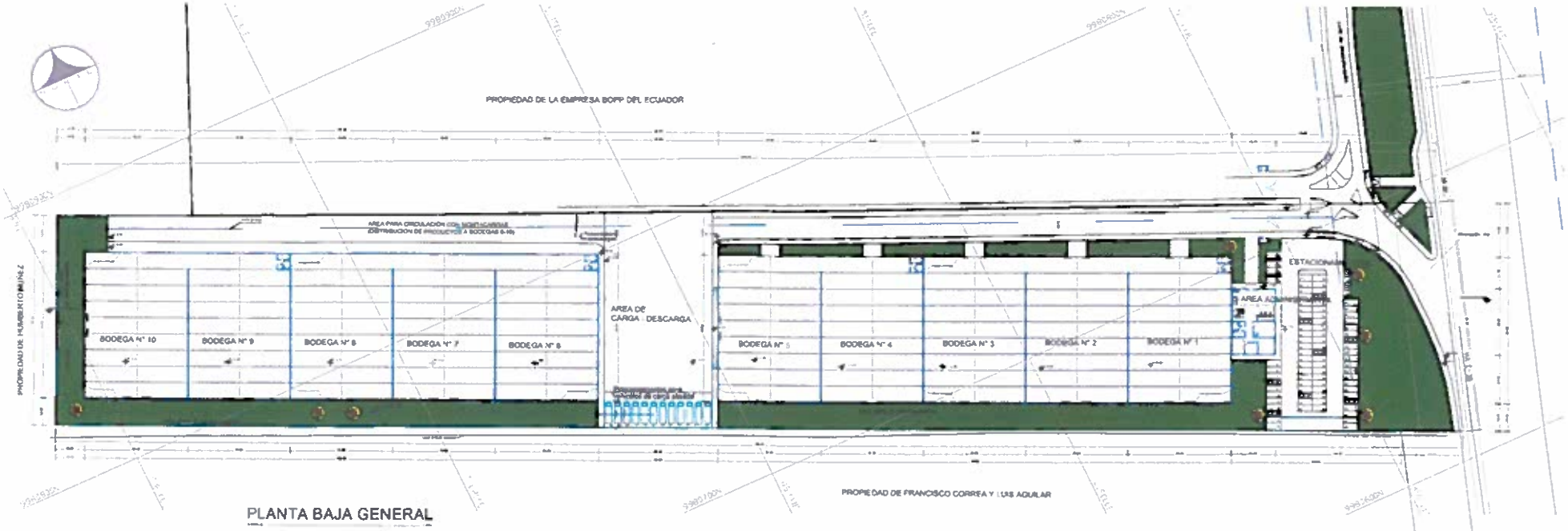

PLANTA BAJA GENERAL

94 (NUEVENTA Y CUATRO)

ELEVACIÓN DESARROLLADA NOR-ORIENTAL

ELEVACIÓN DESARROLLADA SUR-OCCIDENTAL

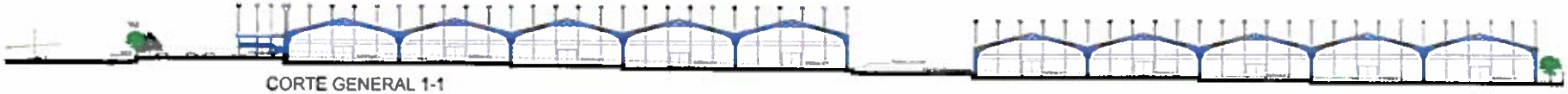

CORTE GENERAL 1-1

FACHADA SUR-OCCIDENTAL AREA
ADMINISTRATIVA Y BODEGA Nº 1

FACHADA SUR-OCCIDENTAL
BODEGAS Nº 6 - Nº 10

VÍA INTERNA E INTEGRACIÓN A LA RED VIAL

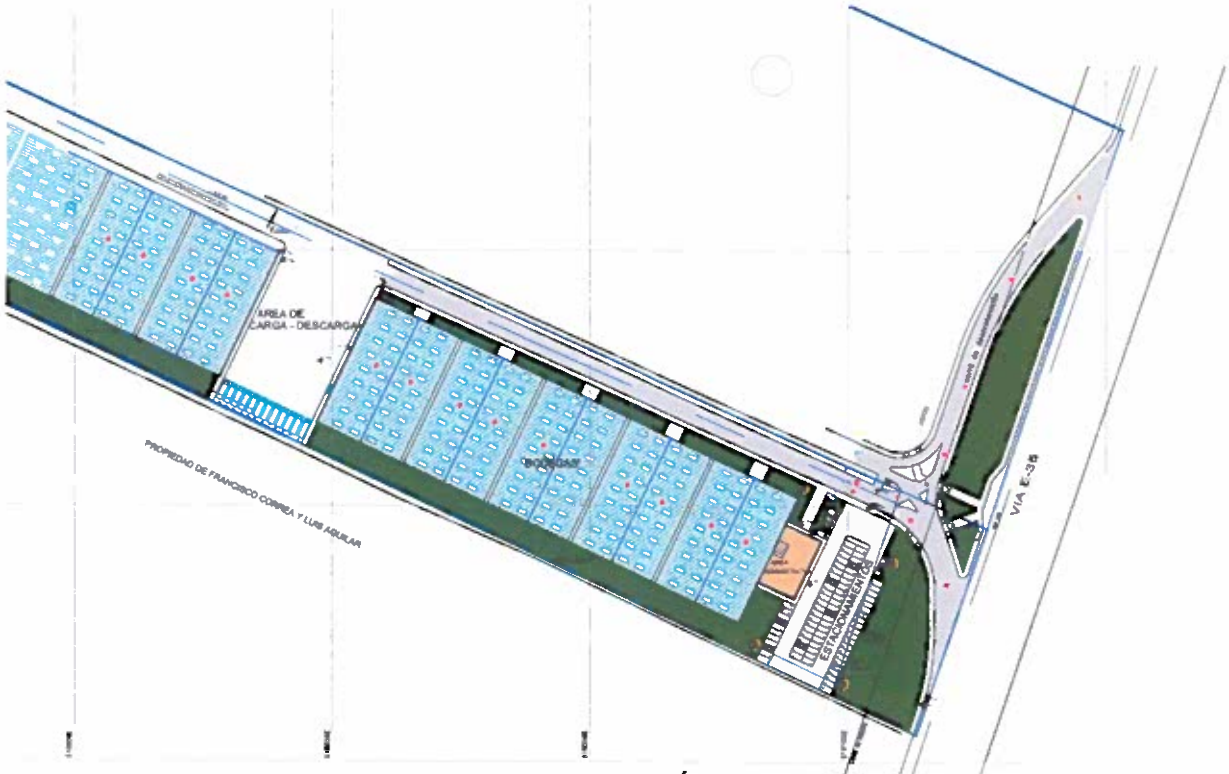

BODEGAS "PRINTOPAC": INTEGRACIÓN A LA RED VIAL

El lote en el que se implantará el proyecto BODEGAS PRINTOPAC tiene frente hacia la vía E-35. Para la solución vehicular que permita la conexión hacia esta vía, se implementará un carril de desaceleración, que se desarrollará desde el frente del lote colindante, para lo cual, las empresas PRINTOPAC Cía. Ltda. Y BOPP del Ecuador S.A., han firmado un Convenio Mutuo, debidamente notariado. La propuesta de solución vial fue presentada a e la Secretaría de Movilidad, que ha emitido el respectivo informe técnico N° SM-DPPM-096/18, favorable al Estudio de Impacto de Tráfico y a las propuestas de mitigación relacionadas al proyecto "PRINTOPAC CIA. LTDA."

92 (NOVENTA Y DOS)

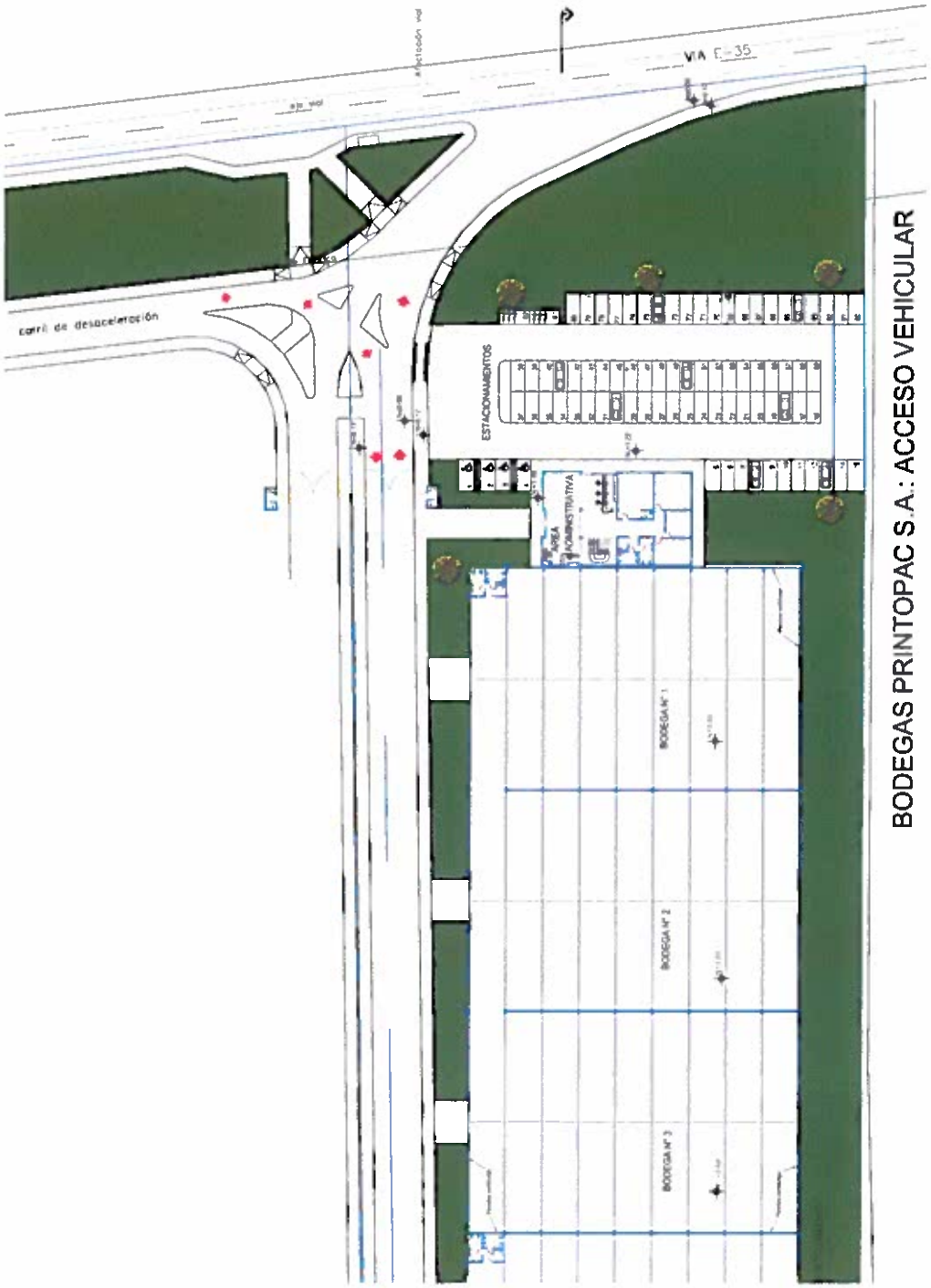

BODEGAS PRINTOPAC S.A.: ACCESO VEHICULAR

COMPONENTES ECOLÓGICOS DEL PROYECTO Y SU INTEGRACIÓN A LA RED VERDE

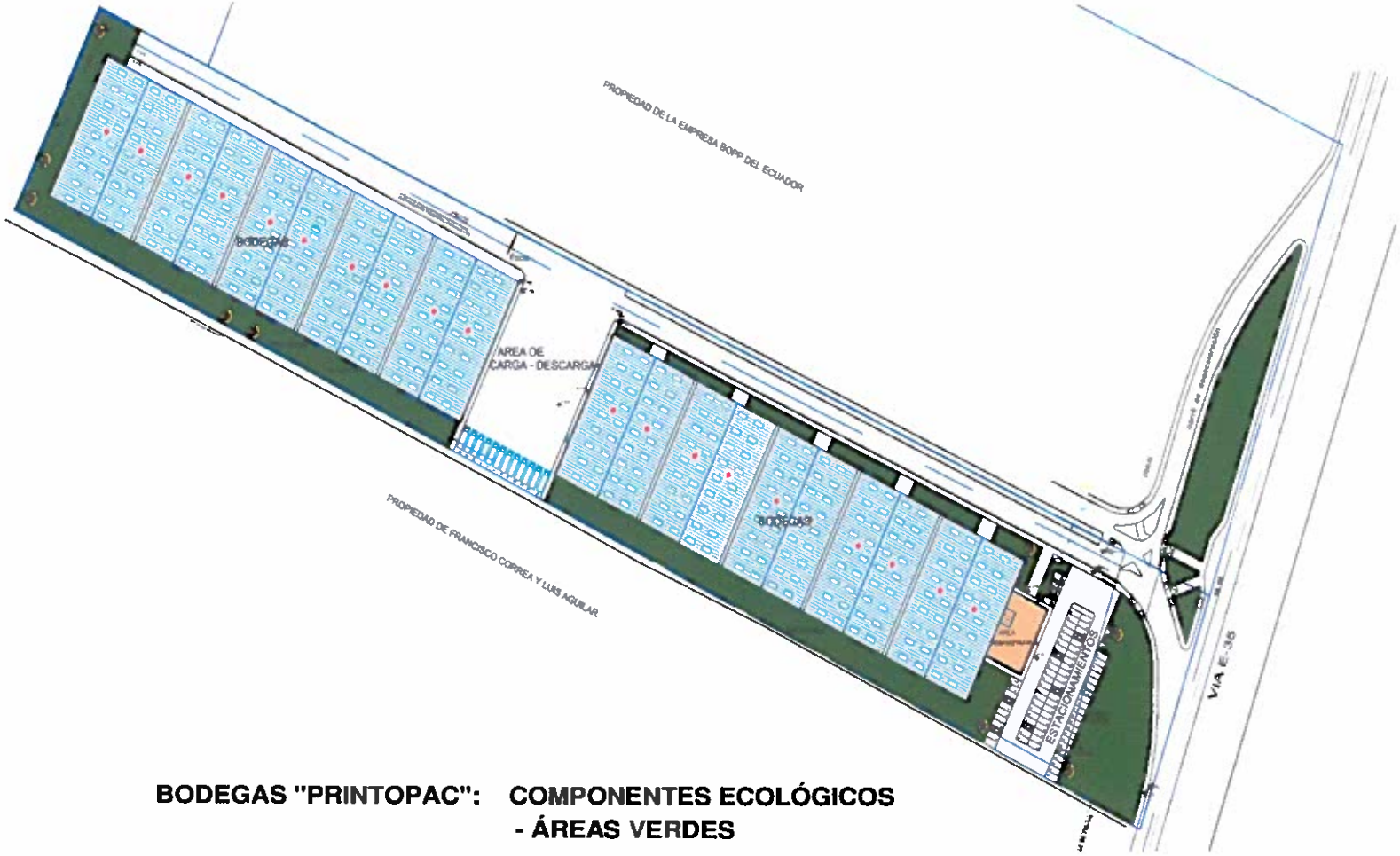

BODEGAS "PRINTOPAC": COMPONENTES ECOLÓGICOS - ÁREAS VERDES

El proyecto implementará áreas verdes, en una superficie de 6215,51, que corresponde al 15,93 % de la superficie del lote, ubicadas en los retiros laterales, frontal, y posterior, alrededor de las edificaciones de las bodegas; en el retiro frontal se implementará vegetación menor y árboles hacia el área pública, favoreciendo la escena verde y natural característica del sector en la actualidad.

90 (NOVENTA)

CUADRO COMPARATIVO DE ZONIFICACIONES VIGENTES Y PROPUESTA

EDIFICACION										HABILITACIÓN DEL SUELO		USO PRINCIPAL
Zonificación		Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS PB	COS TOTAL	Lote Mínimo	Frente Mínimo	
		Pisos	Altura	F	L	P	m	%	%	m2	m	
Vigentes	A3 (A2502-10)	2	8	5	5	5	6	10	20	2500	30	(RN/PS) Recursos Naturales / Producción Sostenible
	A2 (A1002-35)	2	8	5	3	3	6	35	70	1000	20	(RU1) Residencial Urbano 1
Propuesta	A804i-60	4	16	5	3	3	6	60	240	800	20	(II2) Industrial de mediano impacto

89 (OCHENTA Y NUEVE)

CUADRO DE AREAS							
PISO	NIVEL	USOS	UNIDADES No.	ÁREA ÚTIL (AU) O COMPUTABLE m2	AREA NO COMPUTABLE (ANC)		AREA BRUTA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN (AB) m2
					Construida m2	Abierta m2	
PLANTA BAJA	0,00	BODEGA 1	1	1974,70			1974,70
	0,00	BODEGA 2	1	1953,00			1953,00
	-0,80	BODEGA 3	1	1953,00			1953,00
	-1,60	BODEGA 4	1	1953,00			1953,00
	-1,60	BODEGA 5	1	1974,70			1974,70
	-3,94	BODEGA 6	1	1974,70			1974,70
	-3,94	BODEGA 7	1	1953,00			1953,00
	-4,74	BODEGA 8	1	1953,00			1953,00
	-5,54	BODEGA 9	1	1953,00			1953,00
	-5,54	BODEGA 10	1	1974,70			1974,70
	+1,40	AREA ADMINISTRATIVA PB	1	377,93			377,93
	VARIABLE	AREA DE CARGA-DESCARGA				5337,65	0,00
	VARIABLE	ESTACIONAMIENTOS	94			1341,37	0,00
	VARIABLE	CIRCULACIÓN VEHICULAR				872,15	0,00
	VARIABLE	VIA INTERNA				3355,46	0,00
	VARIABLE	CIRCULACIÓN PEATONAL				418,70	0,00
	VARIABLE	AREAS VERDES				6215,51	0,00
	+0,50	GUARDIANÍA	1		7,50		7,50
		CERRAMIENTO				194,84	0,00
		AFECTACIÓN VIAL				1847,28	0,00
PLANTA ALTA	+4,65	AREA ADMINISTRATIVA PA		283,36			283,36
TOTAL				20278,09	7,50	19582,96	20285,59
COS PB:	51,23%			AREA DEL TERRENO (m2):		39025,90	
COS TOTAL:	51,96%			ZONIFICACIONES:		A3 (A2502 - 10) / A2 (A1002 - 35)	

88 (OCHENTA Y OCHO)

5.- VIABILIDAD TÉCNICA Y LEGAL

En cuanto a la factibilidad de servicios, se indica que el predio cuenta con servicios públicos de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía. Además existe cobertura de internet.

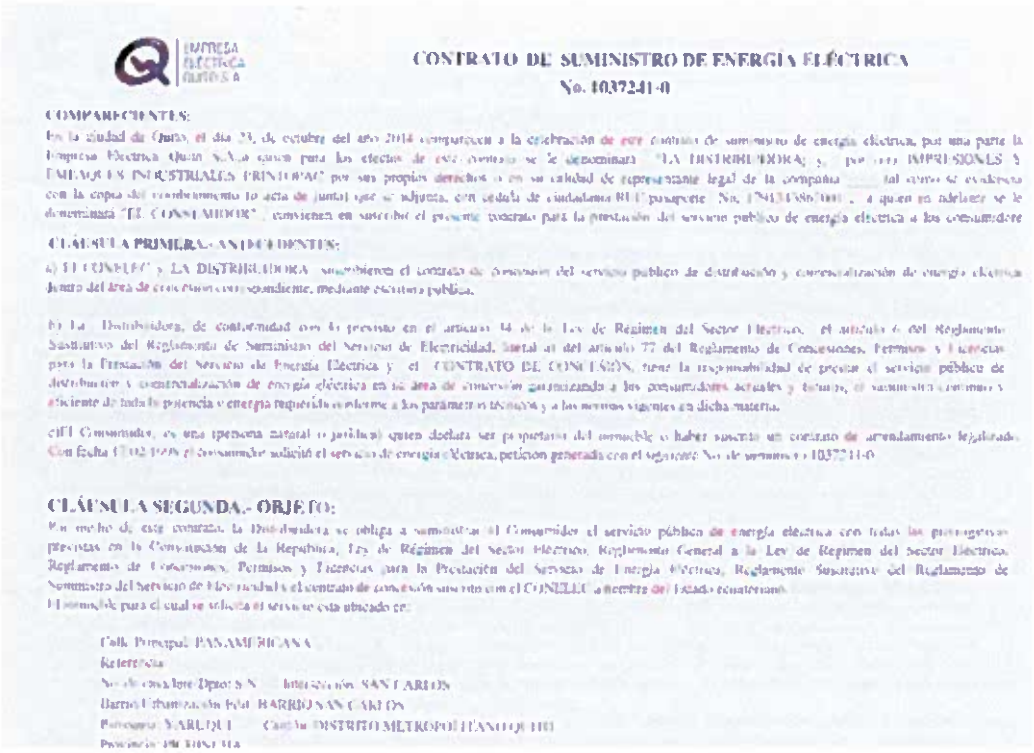

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA
No. 1037241-0

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, el día 23, de octubre del año 2014 comparecen a la celebración de este contrato de suministro de energía eléctrica, por una parte la Empresa Eléctrica Quito S.A. a quien para los efectos de este contrato se le denominará "LA DISTRIBUIDORA"; y, por otra IMPRESIONES Y IMAGENES INDUSTRIALES PRINTOPAC por sus propios derechos o en su calidad de representante legal de la compañía ____ tal como se evidencia con la copia del nombramiento o acta de junta que se adjunta, con cédula de ciudadanía RUC pasaporte No. 1791437586001 , a quien en adelante se le denominará "EL CONSUMIDOR", convienen en suscribir el presente contrato para la prestación del servicio público de energía eléctrica a los consumidores

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) El CONELEC y LA DISTRIBUIDORA suscribieron el contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión correspondiente, mediante escritura pública.

b) La Distribuidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, literal a) del artículo 77 del Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica y el CONTRATO DE CONCESIÓN, tiene la responsabilidad de prestar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión garantizando a los consumidores actuales y futuros, el suministro continuo y eficiente de toda la potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a los montos vigentes en dicha materia.

c) El Consumidor, es una (persona natural o jurídica) quien declara ser propietario del inmueble o haber suscrito un contrato de arrendamiento legalizado. Con fecha 01-2-2009 el consumidor solicitó el servicio de energía eléctrica, petición generada con el siguiente No. de ___ 1037241-0

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Por medio de este contrato, la Distribuidora se obliga a suministrar al Consumidor el servicio público de energía eléctrica con todas las prerrogativas previstas en la Constitución de la República, Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica, Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad y el contrato de concesión suscrito con el CONELEC a nombre del Estado ecuatoriano.
El inmueble para el cual se solicita el servicio se está ubicado en:

Calle Principal: PANAMERICANA
Referencia:
No. de vivienda: Dpto: S/N Intersección: SAN CARLOS
Barrio/Urbanización/Ref: BARRIO SAN CARLOS
Parroquia: YARUQUI Cantón: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Provincia: PICHINCHA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.- 23 OCTUBRE 2014

```
COMERCIA          Emp.Pub.Metro.Agua Potable y Saneamiento          28/10
/14
Informática                  SISTEMA COMERCIAL                      11:47
:35
SISCOM                     Consulta Detalle Abonados               SICBC20
3
                              Visualizar
Cuenta     320888360   PRINTOPAC CIA LTDA        BA SAN CARLOS PANAMORTE S/N
Ciclo 27 Sector 320 Ruta  28 Mnz   5 Secuen  1410 Piso    Dpto  1   Sec.Eco
8
Cedula:            No.Sep:      Banco:      RECAUDADOR      Cta.Cte:
RUC/Pa:  1791343867001 Consumo Domes.Farmaq  Cta.Sep:          F.Pr: 54-278
Celular  0998785225     Telef.  2829564     Saldo atrasado . . . :
Est.Cte: En Servicio          Cons.Act.     Interes del mes  . . :
Est.Med: En funcionamien              0     Valor Consumo  . . . :
Lec.Actual :  2014-10-08          7.115 Mes Tasa Alcantarillado:
Lec.Anter  :  2014-09-08          7.115     Administ.Clientes  :
Ult.Pago   :  2014-10-13      Tarifa        Prorrat.Cto.General:
Facturacio :  2014-10-08      Normal        Contratos/Servicios:
Vencimient :  2014-10-21      Cliente       Multas . . . . . . :
Emis Corte.:  2014-10-24      Normal  Vivo  Coactivo . . . . . :
Valor Pago.:          2.65                  Factura Vencida  . :
Nro.Res.Atr:       N.Pago 1   Cortado : NO  Anticipo . . . . . :
                                            TOTAL A PAGAR      :
                                         F4=Ordenes  F10=Contratos  F11=Cort
```

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- 28 OCTUBRE 2014

La E35 es la vía a la cual el terreno posee su frente, en una dimensión de 85,31m, vía por la cual transita el servicio de transporte colectivo de pasajeros, tanto interparroquial como interprovincial. Constituye además el trayecto para el transporte de personas y mercancías desde el nororiente y noroccidente del Ecuador, hacia la ciudad de Quito y la Sierra centro y norte.

Tipo y uso de suelo; topografía

- El lote de terreno tiene un frente de 85.31m, por un fondo de 488,14m en su lado de mayor longitud. Fondo promedio: 483,07; que resulta en una superficie útil de 39.025m^2, al que se ha asignado las siguientes regulaciones urbanas:

a) En su parte delantera: 50 metros medidos desde la línea de fábrica hacia el interior del lote, el uso del suelo asignado al lote es **Residencial Urbano 1;** y,

b) Desde el metro 50, medido desde la línea de fábrica hacia el fondo del lote, es decir, 433m de longitud, lo que equivale al 89,1% del área útil del terreno, el uso de suelo del lote es **RECURSOS NATURALES / PRODUCCIÓN SOSTENIBLE.**

- Topográficamente es un terreno regular con una pendiente de apenas el 3,23 %.

- El lote de terreno es de propiedad de la compañía IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA., al que le afecta una hipoteca abierta a favor del Produbanco S.A.

A área útil de este lote es de 39.025m^2, por cuanto su superficie ha disminuido por la afectación para el ensanchamiento de la vía E35.

6.- VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

DEMANDA EFECTIVA A LA QUE ATENDERÁ EL PROYECTO O SÍNTESIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Básicamente el bodegaje (stock) de productos (inventario) elaborados por PRINTOPAC CIA. LTDA., es para satisfacer las necesidades del mercado local, nacional y de países con los que comercializa la compañía.

Bodegaje de insumos (polipropileno), materia prima no producida en Ecuador, para el ejercicio, ejecución y desarrollo del objeto social de la compañía.

Bodegaje temporal de productos no contaminantes, propiedad de terceros.

ETAPAS O FASES DE CONSTRUCCIÓN O CONSOLIDACIÓN.

Se planifica construir este proyecto en cuatro etapas:

Primera etapa:

- Área Administrativa
- Bodegas 1 y 2
- Guardianía
- Vía interna
- Estacionamientos y circulación vehicular
- Circulación peatonal
- Jardines
- Talud en el lindero frontal
- Área de carga y descarga

Segunda etapa:

- Bodegas 3, 4 y 5

Tercera etapa:

- Bodegas 6, 7 y 8

Cuarta etapa:

- Bodegas 9 y 10

INVERSIÓN REQUERIDA TOTAL Y POR ETAPAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL				
NIVEL	USOS	ÁREA TOTAL (m2)	PRECIO UNITARIO (USD)	COSTO TOTAL (USD)
+1,40	AREA ADMINISTRATIVA PB	377,61	400	151.044,00
+4,85	AREA ADMINISTRATIVA PA	283,36	400	113.344,00
+- 0,00	BODEGA 1	1974,70	190	375.193,00
+- 0,00	BODEGA 2	1953,00	190	371.070,00
-0,80	BODEGA 3	1953,00	190	371.070,00
-1,60	BODEGA 4	1953,00	190	371.070,00
-1,60	BODEGA 5	1974,70	190	375.193,00
-3,94	BODEGA 6	1974,70	190	375.193,00
-3,94	BODEGA 7	1953,00	190	371.070,00
-4,74	BODEGA 8	1953,00	190	371.070,00
-5,54	BODEGA 9	1953,00	190	371.070,00
-5,54	BODEGA 10	1974,70	190	375.193,00
+- 0,00	GUARDIANÍA	7,50	250	1.875,00
-2,68	AREA DE CARGA-DESCARGA	6075,87	110	668.345,70
VARIABLE	ESTACIONAMIENTOS	945,86	110	104.044,60
VARIABLE	VIA INTERNA	3604,62	110	396.508,20
VARIABLE	CIRCULACIÓN VEHICULAR	839,70	110	92.367,00
VARIABLE	CIRCULACIÓN PEATONAL	833,09	110	91.639,90
VARIABLE	JARDINES	6616,31	80	529.304,80
VARIABLE	TALUD	111,24	85	9.455,40
TOTAL				5.885.120,60

PRESUPUESTO POR ETAPAS									
ETAPAS	NIVEL	USOS	ÁREA TOTAL (m2)	PRECIO UNITARIO (USD)	COSTO TOTAL (USD)	COSTO PRIMERA ETAPA	COSTO SEGUNDA ETAPA	COSTO TERCERA ETAPA	COSTO CUARTA ETAPA
PRIMERA	1,4	AREA ADMINISTRATIVA PB	377,61	400,00	151.044,00	264.388,00			
	4,85	AREA ADMINISTRATIVA PA	283,36	400,00	113.344,00				
	0	BODEGA 1	1.974,70	190,00	375.193,00	746.263,00			
	0	BODEGA 2	1.953,00	190,00	371.070,00				
	0	GUARDIANÍA	7,50	250,00	1.875,00	1.875,00			
	-2,68	AREA DE CARGA-DESCARGA	6.075,87	110,00	668.345,70	1.891.665,60			
	VARIABLE	ESTACIONAMIENTOS	945,86	110,00	104.044,60				
	VARIABLE	VIA INTERNA	3.604,62	110,00	396.508,20				
	VARIABLE	CIRCULACIÓN VEHICULAR	839,70	110,00	92.367,00				
	VARIABLE	CIRCULACIÓN PEATONAL	833,09	110,00	91.639,90				
	VARIABLE	JARDINES	6.616,31	80,00	529.304,80				
	VARIABLE	TALUD	141,67	85,00	9.455,40				
SEGUNDA	-0,8	BODEGA 3	1.953,00	190,00	371.070,00		1.117.333,00		
	-1,6	BODEGA 4	953,00	190,00	371.070,00				
	-1,6	BODEGA 5	1.974,70	190,00	375.193,00				
TERCERA	-3,94	BODEGA 6	1.974,70	190,00	375.193,00			1.117.333,00	
	-3,94	BODEGA 7	1.953,00	190,00	371.070,00				
	-4,74	BODEGA 8	1.953,00	190,00	371.070,00				
CUARTA	-5,54	BODEGA 9	1.953,00	190,00	371.070,00				746.263,00
	-5,54	BODEGA 10	1.974,70	190,00	375.193,00				
TOTAL					5.885.120,60	2.904.191,60	1.117.333,00	1.117.333,00	746.263,00

83 (OCHENTA Y TRES)

7.- IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS Y CRITERIOS PARA SU APROVECHAMIENTO, MITIGACIÓN O REMEDIACIÓN

URBANOS:

El sector urbano en que se implanta el proyecto Bodegas PRINTOPAC, ha sido determinado por la municipalidad como una zona de promoción, y está en desarrollo en su estructura y funcionamiento urbanos; aún cuenta con áreas que no están ocupadas por edificaciones, de manera que el paisaje edificado está siendo definido por los proyectos que serán implantados en los terrenos del sector.

En la zona de promoción, en que se ubica este proyecto, deben ser desarrollados proyectos vinculados al desarrollo del sector, lo que determinará su consolidación; este proyecto aportará a la consolidación del sector con edificaciones vinculadas a su desarrollo económico y social.

Al ser un proyecto vinculado a las actividades comercial e industrial, se ha ubicado las áreas verdes de este proyecto en todos los retiros, que son los espacios que lo limitan con el área pública y con los terrenos colindantes.

AMBIENTALES:

El impacto ambiental posible de este proyecto se puede dar en el proceso constructivo, para lo cual se tomará las medidas que permitan su mitigación, en lo referente a la contaminación producida por los escombros y principalmente por las partículas de polvo generadas en la construcción, de conformidad con lo establecido en la Sección IV de la Ordenanza Metropolitana del Medio Ambiente N° 213 reformada por la Ordenanza Metropolitana N°404.

Se determinará horarios para la recepción de materiales de construcción, así como para la eliminación de escombros. Los materiales de construcción que provienen de minas serán adquiridos en los lugares autorizados por la municipalidad, y los escombros serán trasladados a lugares determinados por la municipalidad para ese fin.

En lo referente a la conservación de recursos naturales, el terreno se encuentra en una zona urbana, en la que ha disminuido el desarrollo de actividades vinculadas a la producción agrícola o pecuaria, por lo que consideramos que este proyecto no genera impacto en los recursos naturales del sector.

Como parte del proyecto, se ha previsto la implementación de áreas verdes, en una superficie de 6.215,51, que corresponde al 15,93 % de la superficie del lote, ubicadas alrededor de las edificaciones de las bodegas y del Área Administrativa, como un área de amortiguamiento hacia los linderos; en el retiro frontal se implementará vegetación menor y árboles hacia el área pública, favoreciendo la escena verde y natural característica del sector en la actualidad. Para lograr la conformación del área verde de amortiguamiento, se amplían los retiros posterior y lateral izquierdo hasta una dimensión de 10,00 m.

MOVILIDAD:

Este proyecto requiere que se implante únicamente una vía de acceso con una sección de 12 m, por lo que consideramos que no se genera un impacto a la infraestructura vial. Cuando esté completamente construido y en funcionamiento, se determinará los horarios para ingreso de vehículos que transportan los productos que ocuparán las bodegas, de manera que no se genere impacto al tráfico o al transporte en la vía a la que el terreno tiene frente.

El lote en el que se implantará el proyecto BODEGAS PRINTOPAC tiene frente hacia la vía E-35. Para la solución vehicular que permita la conexión hacia esta vía, se implementará un carril de desaceleración, que se desarrollará desde el frente del lote colindante, para lo cual, las empresas PRINTOPAC Cía. Ltda. Y BOPP del Ecuador S.A., han firmado un Convenio Mutuo, debidamente notariado. La propuesta de solución vial fue presentada a e la Secretaría de Movilidad, que ha emitido el respectivo informe técnico N° SM-DPPM-096/18, favorable al Estudio de Impacto de Tráfico y a las propuestas de mitigación relacionadas al proyecto "PRINTOPAC CIA. LTDA."

SOCIO-ECONÓMICOS:

La implantación de este proyecto tendrá un impacto positivo debido a la generación de empleos, y al ser un proyecto vinculado al desarrollo económico, constituirá un aporte a la competitividad de la ciudad; consideramos que se producirá un incremento en el valor del suelo en el sector.

Uno de los fines que tiene el proyecto Bodegas PRINTOPAC es la inclusión de la población del sector en los empleos que serán generados; de igual manera, será un proyecto de apoyo al comercio del sector.

Consideramos que proyectos como éste son generadores de desarrollo económico y social del sector en el que se implantan, de manera que los impactos en este aspecto son positivos.

8.- APORTES URBANOS Y CONTRIBUCIONES AL DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONTRIBUCIONES URBANAS DEL PROYECTO:

Entre las contribuciones urbanas del proyecto Bodegas PRINTOPAC, consideramos las siguientes:

- Hacia el frente del terreno se ubican las áreas abiertas, en el límite entre los espacios público y privado, con una pantalla verde conformada por vegetación menor y árboles. Las edificaciones se ubican a una distancia de 50 m desde el frente del lote, de manera que hacia el espacio público estén ubicados elementos naturales que aporten a la imagen del sector, no privilegiando la ubicación de las áreas construidas.

- La superficie del terreno destinada a las áreas verdes del proyecto es de 6616.31 m2, que corresponden al 16.95% del área del terreno en que se implanta.

- Los productos a los están destinadas las bodegas PRINTOPAC son no contaminantes por lo que las actividades a ser desarrolladas constituyen un aporte a la no contaminación del sector.

- Como contribución de la empresa PRINTOPAC, se ejecutarán las adecuaciones viales que corresponden a la vía de desaceleración aprobada por la Secretaría de Movilidad; además, se deberá cumplir con la contribución que determine la Municipalidad en aplicación de la normativa vigente para los proyectos Urbanístico-Arquitectónicos Especiales.

Arq. Ingrid Aquino
Reg. Prof.: 1005-02-257990

80 (OCHENTA)

Señores

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Presente.

De mis consideraciones:

La presente **CARTA COMPROMISO** tiene como objeto establecer de manera clara las obligaciones de construir a mi costo las obras de señalización horizontal y vertical y otras obras menores de conformidad con el plano que se adjunta en el estudio de impacto a la circulación de tráfico y propuesta de mitigación del proyecto **"PRINTOPAC"** ubicado en la Perimetral Regional E35, barrio San Carlos Bajo, Parroquia Yaruquí de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

Atentamente,

PRINTOPAC Cía. Ltda.

Señores.

79 (SETENTA Y NUEVE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171007830-2

APELLIDOS Y NOMBRES
TAREH SEGEBRE BANAA

LUGAR DE NACIMIENTO
Israel
Jerusalem

FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
NICOLA JABRA
SHEHADE SABA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E3443/2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAREH GEORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGEBRE NADIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-13

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

012
JUNTA No

012 - 246
NUMERO

1710078302
CEDULA

TAREH SEGEBRE BANAA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

QUITO
CANTÓN

ZONA

PUEBLO
PARROQUIA

78 (SETENTA YOCHO)

TRÁMITE NÚMERO: 17834

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	74816
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4313
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	TAREH SEGEBRE SANAA
IDENTIFICACIÓN	1710078302
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 32 DEL 31/03/1997 NOT. 30 DEL 21/02/1997.- PACO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DIA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC

COMPAÑÍA LIMITADA

Quito, 5 de Marzo de 2018

Señora
Sanaa Tareh Segebre
Ciudad.-
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el 2 de Marzo de 2018, decidió por unanimidad reelegirle como **GERENTE** de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la Representación Legal, Jurídica, y Extrajudicial de la Empresa. Durará dos años en su cargo, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La compañía IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA, fue constituida en 21 de Febrero de 1997, en la Notaría Trigésima de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 31 de Marzo de 1997.

Atentamente,

Nicola Jabra Shehade Saba

Presidente Ad Hoc de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA; para la cual he sido designada.

Quito, 5 de Marzo de 2018.

Sanaa Tareh Segebre

C.I. 1710078302

C.V. 013-246

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170909734-7
APELLIDOS Y NOMBRES
AQUINO SUAREZ
INGRID VIVIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AQUINO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ ESTHER ELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-13

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

V4443V4442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008 — JUNTA No.
008 - 095 — NÚMERO
1709097347 — CÉDULA
AQUINO SUAREZ INGRID VIVIANA — APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO — CANTÓN
ZONA: 6
CHIMBACALLE — PARROQUIA

Nº 6242

EMOP
EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS
SE ACREDITA QUE:
AQUINO SUAREZ
INGRID VIVIANA
ARQUITECTO
Se encuentra inscrito y habilitado para ejercer la profesión dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Con atribuciones, derechos y limitaciones que la Ley le acuerda.

02-01-21

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
EL PROFESIONAL

1005-02-257990

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior
CERTIFICA:

En Quito, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2002, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de ARQUITECTA correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a AQUINO SUAREZ INGRID VIVIANA portadora(a) del documento de identificación Nro. 1709097347, otorgado por UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

Quito, Viernes 3 de Diciembre de 2005

75 (SETENTA Y CINCO)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ALCALDÍA

Quito DM, 03 SEP 2018
Oficio No. SM- 1627 -2018.

Ingeniero
Sra. Tareh Segebre Sanaa
Representante Legal
PRINTOPAC CIA. LTDA.

Asunto: *Informe final del Estudio de Tráfico Proyecto "PRINTOPAC CIA. LTDA."*
Ref. Tickets # 2018-040901

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N, ingresado el 16 de marzo del 2018, mediante el cual solicita la evaluación correspondiente del Estudio de Tráfico y Medidas de Mitigación del proyecto "PRINTOPAC CIA. LTDA.", ubicado en la Troncal Perimetral E-35, barrio San Carlos Bajo, Parroquia Yaruquí, informo a usted que la Secretaría de Movilidad emite el Informe Técnico Favorable No. SM-DPPM-096/18, que adjunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

QUITO SECRETARIA DE MOVILIDAD M.D.M.Q.

Ing. Alfredo León Banderas
Secretario de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Adjunto: Informe Técnico Nº SM-DPPM-096/18

Cc. Agencia Metropolitana de Control
Administración Municipal Zona Tumbaco

Elaboración:	BDiaz	DPPM	2018/08/30
Revisión:	MNarváez	DPPM	2018/08/30

García Moreno N 2 57 entre Sucre y Bolívar 3er. Piso PBX: 395 2300 EXT: 14002 www.quito.gob.ec

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ALCALDÍA

Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad
Informe Técnico No. SM-DPPM-096/18

INFORME DE IMPACTO A LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL PROYECTO PRINTOPAC CIA. LTDA.

Fecha ingreso: 16/03/2018

Fecha de reingreso: 23/07/2018

Solicitante: Sra. Tareh Segebre Sanaa

Clave Catastral: 1123401001

Predio: 5149251

Resultado: Aprobado

Acciones a realizar: Respetar distancias de afectación de la vía.

Fecha de emisión: 30/08/2018

Copia:

- Agencia Metropolitana de Control.
- Administración Zonal Tumbaco

Datos Generales del Proyecto:

- Ubicación: Predio ubicado en la Vía Troncal Perimetral E-35 a 2,1 Km del redondel Conector Alpachaca (Pifo-Yaruquí), sector San Carlos Bajo, Parroquia Yaruquí. (Ver Fig. 1);
- Barrio y/o Parroquia: Barrio San Carlos Bajo, Parroquia Yaruquí;
- Área del terreno: 39.766,38 m2;
- Número de Pisos: 1 en altura del área de bodegas, 2 en altura del área administrativa;
  - Área Administrativa Oficinas PB, (377,93 m^2)
  - Área Administrativa Oficinas PA, (283,36 m^2)
  - Área de Bodegas Nº 10, (19.616,80 m^2)
  - Guardianía, (7,50 m^2)
  - Áreas verdes, (6.215,51 m^2)
  - Circulación peatonal, (418,70 m^2)
  - Vías internas, (3.355,46 m^2)
  - Circulación vehicular, (872,15 m^2)
  - Estacionamientos, (1.341,37 m^2)
  - Área de Carga y Descarga, (5.337,65 m^2)

- Estacionamiento: 94 distribuidos de la siguiente manera:
  - Para vehículos livianos: 76;
  - Para vehículos de carga: 12;
  - Para personas con movilidad reducida: 4;
  - Vehículos menores: 2;
  - Acceso/Salida: Entrada y salida por la Vía Perimetral E-35 (vía a Yaruquí) (Ver Fig. Nº 1);

- Tipo de Construcción y usos:
- Estado del proyecto: Proyectado en planos.

Características de la vía:

Se verificó la ubicación del predio y las características de la vía involucrada:

Vía Perimetral E-35 es una vía expresa en sentido sur-norte y viceversa (Ver Fig. Nº 2).

- Ancho total de vía (actual): 9,10 m;
- Calzada: 1 calzadas bidireccional de 7,30 m; (divididas por señalización horizontal)

- Sentidos circulación: Doble vía, 1 carriles de circulación por cada lado que son señalizados y con espaldón de +/- 0,90 m a cada costado.

Figura No. 1
Ubicación del Proyecto PRINTOPAC CIA. LTDA.

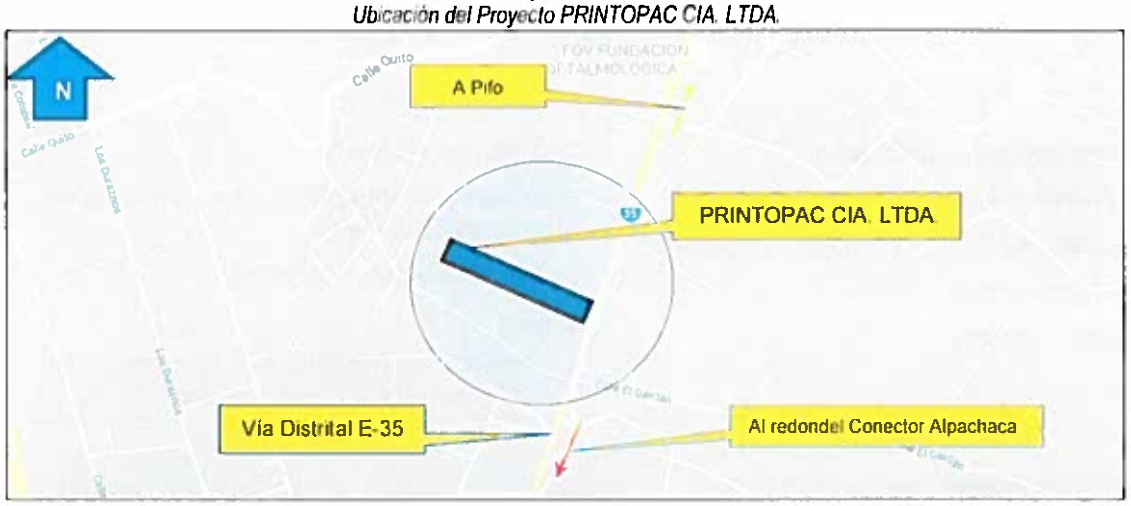

Elaborado: Secretaría de Movilidad *Fuente: Google Earth, 2012*

Figura No. 2
Fotografías Vía Distrital E-35 (Pifo-Yaruquí)

Elaborado: Secretaría de Movilidad

3. Descripción del proyecto:

El acceso-salida de los Proyectos PRINTOPAC CIA. LTDA., y bodegas BOPP ECUADOR S.A. cuyos predios son colindantes, es por la perimetral regional E-35 de la cual es frentista, esta se constituye en la principal vía de acceso y salida con la cual tiene conectividad a las parroquias de Pifo, Yaruquí, Tababela, Checa, El Quinche, y, con los cantones de Sangolquí por el sur y la región sur del país, así como con la ciudad de Cayambe por el norte y la región norte del país; y, la ciudad de Quito por el occidente a través de las vías Interoceánica y la denominada Ruta Viva.

3.1 Acceso con la vía actual perimetral E-35, (sin ampliación de vía).

La vía frente a los proyectos señalados no ha sido intervenida con trabajos de ampliación por parte del MTOP; los promotores de los proyectos mencionados, planifican realizar obras de

adecuación para dar seguridad a las maniobras de acceso-salida a la vía perimetral E-35, que se detallan a continuación:

Carril de desaceleración.- Para el acceso a los dos proyecto se ha diseñado una vía de 2 carriles de desaceleración (ancho $_T$= 7,30 m), con una longitud de 130,00 m, que comienzan con un perfil a manera de nariz desde la vía perimetral E-35 y que termina en una vía de dos carriles de 3,65 m cada uno; destinados para el ingreso a cada proyecto, con dos aceras de 2,00 m para la circulación peatonal.

Isleta de bifurcación.- La vía de desaceleración termina en una isleta de bifurcación de los dos carriles de desaceleración, la cual permite la entrada por separado de los automotores con ángulos cómodos para el ingreso a los dos proyectos a PRINTOPAC CIA. LTDA., y BOPP ECUADOR S.A.

Isleta de entrada y salida.- Se ha diseñado un conjunto de isleta al ingreso de los dos proyectos para separar y facilitar el giro de entrada y salida por parte de los automotores así como también para direccionar y proteger a los peatones.

Isleta con chevrones.- Se ha diseñado dos isletas marcadas con línea de chevron separadas en 4,00 m entre sí, para canalizar el ingreso vehicular a dos amplios carriles (vía interna bidireccional de 8,00 m de ancho c/u y un parterre central de 4,00 m), que serán construidos para el acceso directo a los parqueaderos y áreas de carga y descarga, tanto del proyecto PRINTOPAC CIA. LTDA., y Bodegas BOPP ECUADOR S.A., ya que son colindantes y comparten las mismas condiciones de circulación peatonal y vehicular.

Salida de vehículos.- Para la salida de vehículos se ha diseñado un carril de salida pronta con un ancho de 9,30 m de calzada, para realizar una maniobra de reingreso seguro al tráfico de la perimetral E-35.

Bahía de autobús.- En el área de afectación vial se ha diseñado una parada de bus con una bahía de 2,80 m. de ancho y 27,40 m. de largo, señalizada con el objetivo de dirigir a los peatones que circulen por este sector.

Señalización vertical.- Se colocará señalización vertical de no estacionar en los carriles de desaceleración y salida vehicular, además se implementará señalización de cruce peatonal de manera anticipada en los pasos peatonales; también se colocará una señal de "solo giro a la derecha" en la "isleta de entrada y salida" que direcciona el tráfico hacia la salida vehicular.

Finalmente sobre la perimetral E-35, se anticipará el ingreso a los dos proyectos con la implementación de tres rótulos de: "reduzca la velocidad", "próximos 100 metros"; y, "entrada y salida de vehículos". Cabe indicar que los dos proyectos comparten las descripciones indicadas Ver fig. Nº 3.

Figura No. 3

Reformas viales a realizarse en el ingreso al Proyecto PRINTOPAC CIA. LTDA., sin ampliar la vía

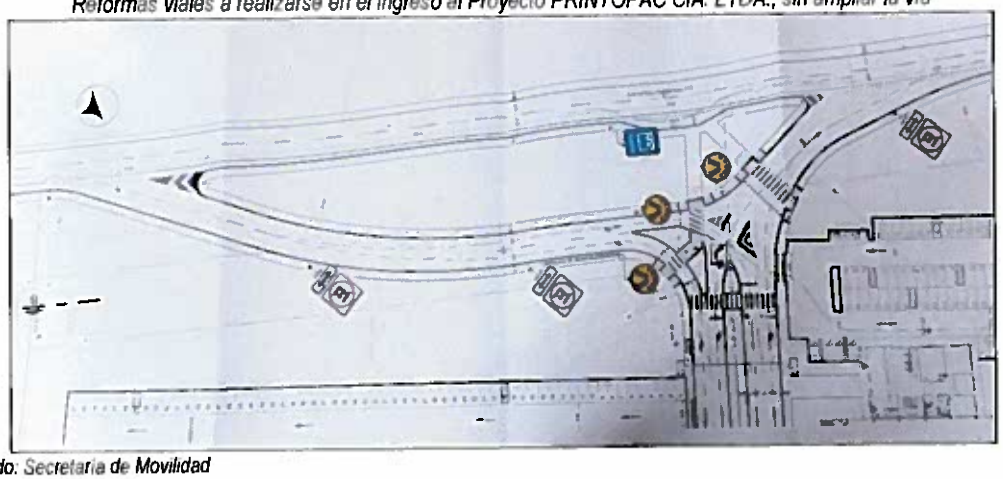

Elaborado: Secretaría de Movilidad

3.2 Acceso con la vía actual perimetral E-35, (con vía ampliada).

Para esta propuesta se han mantenido algunas características ya antes planteadas, pero con algunos cambios geométricos que amerita cuando se realice la ampliación de la vía perimetral E-35.

Carril de desaceleración.- Para el acceso a los dos proyecto se ha diseñado una vía de dos carriles de desaceleración (ancho $_T$= 7,30 m), de 120 metros de longitud que comienzan con un perfil a manera de nariz desde la vía perimetral E-35 y que termina en una vía de dos carriles de 3.65 m cada uno, destinados para el ingreso a cada proyecto, con dos aceras de 2.00 m de ancho para la circulación peatonal.

Isleta de bifurcación.- La vía de desaceleración termina en una isleta de bifurcación de los dos carriles de desaceleración, la cual permite la entrada por separado de los automotores con ángulos cómodos para el ingreso a los dos proyectos PRINTOPAC CIA.LTDA., y Bodegas BOPP ECUADOR S.A.

Isleta de entrada y salida.- Se ha diseñado una isleta al ingreso de los dos proyectos para separar y facilitar el giro de entrada y salida por parte de los automotores y también para direccionar y proteger a los peatones, en este caso desaparece la parada de Bus.

Isleta con chevrones.- Para canalizar el tráfico sobre todo de salida, se ha diseñado isletas marcadas con línea de chevron separadas 4 m. entre sí.

Salida de vehículos.- Para la salida de vehículos se ha diseñado un carril de salida pronta con un ancho de 9,30 m de calzada, para realizar una maniobra de reingreso seguro al tráfico de la perimetral E-35.

Señalización vertical.- Se colocará señalización vertical de no estacionar en los carriles de desaceleración y salida vehicular, además se implementará señalización de cruce peatonal de manera anticipada en los pasos peatonales; también se colocará una señal de "solo giro a la derecha" en la "isleta de entrada y salida" que direcciona el tráfico hacia la salida vehicular.

Finalmente sobre la perimetral E-35, se anticipará el ingreso a los dos proyectos con la implementación de tres rótulos de: "reduzca la velocidad", "próximos 100 metros"; y, "entrada y salida de vehículos". Cabe indicar que los dos proyectos comparten las descripciones indicadas. Ver fig. Nº 4.

Figura No. 4
Reformas viales a realizarse en el ingreso al Proyecto PRINTOPAC CIA LTDA., con la vía E-35 ampliada

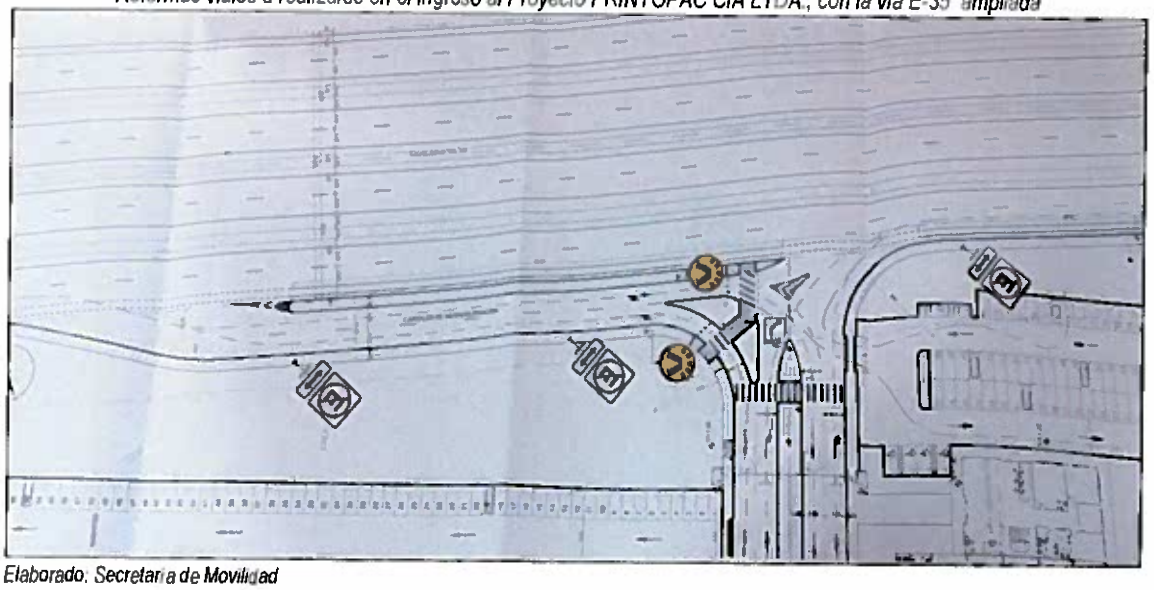

Elaborado: Secretaría de Movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD ALCALDÍA

4. Análisis:

Debido a que la entrada y salida de vehículos del proyecto a implementar se encuentra ubicado en el sentido norte-sur de la Vía Troncal Distrital E-35, a 2,1 km del redondel Conector Alpachaca (Pifo-Yaruquí); el análisis de impacto de tráfico estuvo enfocado en los flujos vehiculares de la mencionada vía, específicamente en la calzada oeste, por la cual se accederá y se saldrá del proyecto.

Para determinar las características del tráfico de la zona, el consultor realizó conteos vehiculares clasificados en la Vía Troncal Distrital E-35, a 2,1 km del redondel Conector Alpachaca (Pifo-Yaruquí), durante dos días hábiles y uno el fin de semana del mes de septiembre del 2017, en horario comprendido entre las 07H00 y 19H00.

4.1 Análisis de Tráfico sin el proyecto:

Se determinaron las siguientes características del tráfico (Ver tabla No. 1):

- De un total de 6.377 vehículos, sentido norte-sur, el 83,24% de los vehículos que transitan por la Vía Troncal Distrital E-35, a 2,1 km del redondel Conector Alpachaca con dirección a Pifo, son livianos; el 4,52% corresponden a buses; y, el 12,24% a vehículos pesados, por lo que se determina que en su mayoría la circulación es de vehículos livianos.
- De acuerdo al flujo vehicular en la Vía Troncal Distrital E-35, existen 3 periodos pico; en la mañana de 7h00 a 8h00 (hora pico del día), en la tarde de 12h00 a 13h00 y de 18h00 a 19h00, con volúmenes más o menos similares en los dos sentidos; los volúmenes vehiculares de las horas indicadas se detallan en la siguiente tabla.

Tabla. No. 1
Conteos vehiculares Vía Troncal Distrital E-35

máximo flujo vehicular totales (3 días)		**Sentido Pifo-Yaruquí (S-N)**	**Sentido Yaruquí-Pifo (N-S)**
Horario	**Número vehículos**	**Número vehículos**	**Número vehículos**
07h00 – 08h00	3378	1678	1700
12h00 – 13h00	3219	1531	1688
18h00 – 19h00	3301	1643	1658

Fuente: Estudio de tráfico PRINTOPAC CIA. LTDA.

La velocidad para el 85% percentil de los vehículos es: 75 km/h.

4.2 Análisis de Tráfico con el proyecto:

Para realizar el análisis de impacto de tráfico con la implementación del proyecto, el consultor determinó de acuerdo a los conteos vehiculares que la hora pico de la mañana, es entre las 7h00 y 8h00 que es la hora más cargada del día, con 1678 v/h sentido S-N y 1700 v/h sentido N-S.

Para la modelación de tráfico el especialista responsable del estudio ha tomado la hora pico del levantamiento de tráfico registrado de 7h00 a 8h00 de la mañana del día sábado 23 de septiembre en los dos sentidos, con un volumen por hora de 1.192 vehículos.

Para la determinación del nivel de servicio actual se utilizó la varianza de los promedios por hora de todo el día (87.51%), resultando que de 298 vehículos registrados en 15 minutos promedio en hora pico, con la varianza llega a 341 vehículos en 15 minutos. Teniendo la relación con el volumen total resulta un factor de 0.29 que corresponde, según la tabla, con una velocidad de 75km/h a la categoría C de niveles de servicio. Ver Gráfico Nº 1.

La primera modelación mínima con **varianza** se realiza con 4.34% de los lotes de estacionamiento por cada proyecto, es decir 4 y 8 vehículos por minuto en cada proyecto, es decir que habrá una totalidad de 12 vehículos llegando a la puerta de acceso de sus predios. Esta canti-

dad se suma a la cantidad de vehículos por cada 15 minutos con **varianza**, determinando una adendum a la capacidad de vehículos de 353 vehículos resultados un factor de 0.30 que corresponde según la tabla con una velocidad de 75km/h a la categoría C de niveles de servicio. Ver Gráfico Nº 1.

La segunda modelación máxima con **niveles bajos de demanda** se realiza con 34.68% del lote de estacionamiento del proyecto BOPP Ecuador S.A. y el 100% de estacionamiento del proyecto PRINTOPAC CIA. LTDA., es decir 60 y 92 vehículos respectivamente o 152 vehículos llegando a la puerta de acceso de sus predios en 15 minutos. Esta cantidad se suma a la cantidad de vehículos por cada 15 minutos con **niveles bajos de demanda en hora pico**, determinando una adendum a la capacidad de vehículos de 424 vehículos resultado un factor de 0.36 que corresponde según la tabla con una velocidad de 75 km/h a la categoría C de niveles de servicio. Ver Gráficos Nº 1 y Nº 2.

Gráfico. No. 1

Modelo de Capacidad Vial sentido Norte-Sur via Perimetral Regional E35-Barrio San Carlos Bajo Parroquia Yaruqui

MODELO DE CAPACIDAD VEHICULAR EN LOS DOS SENTIDOS - VIA PERIMETRAL E -35 CON DOS PROYECTOS											
	Sábado, 23 SEP 2017 NORTE SUR						Sábado, 23 SEP 2017 SUR -NORTE				
HORA PICO	LIVIANOS	BUS PUBLICO	PESADOS (CAMION Y OTROS)	TOTAL	PROMEDIO SIN PROYECTO	HORA PICO	LIVIANOS	BUS PUBLICO	PESADOS (CAMION Y OTROS)	TOTAL	PROMEDIO SIN PROYECTO
07:00-07:15	132	7	18	157		07:00-07:15	126	8	18	152	
07:15-07:30	122	8	17	147		07:15-07:30	116	9	13	138	
07:30-07:45	119	5	14	138		07:30-07:45	134	10	27	171	
07:45-08:00	129	7	19	155	149,25	07:45-08:00	114	6	14	134	148,75
TOTAL PROMEDIO					298						
CAPACIDAD ACTUAL (con varianza) = (a)					340,53	VOL TOTAL	1192				
MODELO ACTUAL					0,29	=	C				
MODELO CON VEHICULOS BOPP DEL ECUADOR SA (4,34%/min) (b)					4						
MODELO CON VEHICULOS PRINTOPAC (4,34%/min) (c)					8						
(a)+(b)+(c)					352,53						
MODELO MIN CAPACIDAD (8,68%)					0,30	=	C				
MODELO CON VEHICULOS BOPP DEL ECUADOR SA (34,68%/15min) (d)					60						
MODELO CON VEHICULOS PRINTOPAC (100%/15min) (e)					92						
TOTAL NIVEL BAJO (f)					272						
(d)+(e) + (f)					424						
MODELO MIN CAPACIDAD (134,68%)/ NIVEL BAJO					0,36	=	C				
LOTE ESTACIONAMIENTO BOPP ECUADOR	173 VEHICULOS										
LOTE ESTACIONAMIENTO PRINTOPAC	92 VEHICULOS										

NIVELE ALTO
NIVELES INTERMEDIOS
NIVEL BAJO

Fuente: Informe de Tráfico

Gráfico Nº 2

Matriz de valoración entre niveles de servicio, velocidad de servicio y capacidad del carril, de situación actual y modelo con dos proyectos.

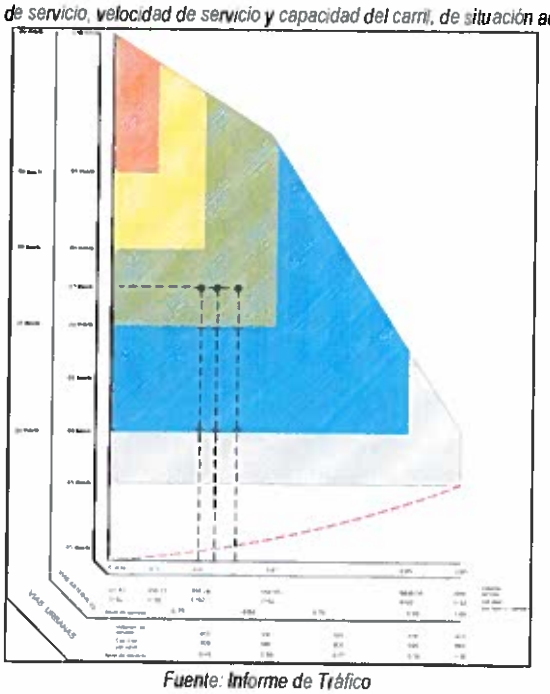

Fuente: Informe de Tráfico

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ALCALDÍA

Es evidente que para la llegada de 152 vehículos en las entradas de los dos proyectos en 15 minutos se debe elaborar medidas de mitigación para evitar el entorpecimiento de la vía en el acceso sin embargo el modelo máximo es una hipótesis muy difícil de alcanzar ya que primero habrá que evaluar el comportamiento del usuario para la accesibilidad del proyecto para lo cual el nivel C actual lo determina en amplio rango todavía.

Otro factor que aumentaría el nivel de servicio de la vía (en el 300%) es la ampliación de la Perimetral regional E35 a tres carriles por lado, para lo cual la vía con la construcción de los dos proyectos, apenas resultaría afectada su capacidad.

Medidas de Mitigación:

Las medidas de mitigación que propone el proyecto PRINTOPAC CIA. LTDA., corresponden a la realización de las siguientes intervenciones, de acuerdo al análisis del proyecto, para minimizar el impacto sobre la vía Troncal Perimetral E-35, se recomiendan las siguientes medidas de mitigación vehicular:

- Implementación de una vía de acceso de 7,30 m de ancho (carril de desaceleración), de doble carril con pendiente del 1.46%, que al momento de llegar a los ingresos se distribuyen a través de isletas canalizadoras que aseguran el ingreso independiente al proyecto PRINTOPAC CIA. LTDA., y a su vecino proyecto bodegas BOPP ECUADOR S.A. Estas medidas funcionarán de la misma manera tanto para la vía actual como para la proyectada como se especifica en los planos de medidas de mitigación.
- Para la salida desde el proyecto a la vía actual E-35 se ha diseñado una vía de dos carriles con un ancho de 9,32 m, direccionado con señalética vertical de "solo giro derecho"; y, señalética horizontal de "flecha giro derecho"; complementa el diseño anterior con un "chevron" que direcciona el tráfico hacia la salida.
- Como medidas complementarias de mitigación, se establece la señalización vertical y horizontal correspondiente.

En los planos adjuntos se detalla lo aquí indicado.

Conclusiones y Recomendaciones:

Considerando el bajo impacto de tráfico sobre la Vía Troncal Perimetral E-35 y que el proyecto cumple con la normativa correspondiente, se emite ***informe favorable*** al Estudio de Impacto de Tráfico y a las propuestas de mitigación relacionadas al proyecto "PRINTOPAC CIA. LTDA." El proyecto deberá realizarse, en cuanto se refiere a las medidas de mitigación, de acuerdo a los planos sellados y sumillados por esta Secretaría, los mismos que se adjuntan al presente informe.

En cuanto a la ocupación y uso de suelo, área de afectación, número y ubicación de parqueaderos, ancho de vías internas, curvas de retornos, rampas, estacionamientos para vehículos menores, afectaciones, seguridades contra incendios, etc., la Administración Zonal Correspondiente autorizará el proyecto siempre que este cumpla con las normativas vigentes.

La Administración Zonal correspondiente y la Unidad Técnica de Control de Construcciones deben considerar que el informe favorable del Proyecto "PRINTOPAC CIA. LTDA.", implica el cumplimiento de las medidas de mitigación como condición obligatoria para la aprobación del proyecto arquitectónico.

Elaborado por: Bolívar Díaz Basantes

Revisado por: Marcelo Narváez Padilla
Para: Alfredo León Banderas

70 (SETENTA)

Señor

Ing. Fausto Miranda Lara

Secretario de Movilidad

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Presente.

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar los planos, la documentación técnica y el estudio referido al **"Informe de Impacto a la Circulación y Propuestas de Mitigación de Proyectos Arquitectónicos en el DMQ, "BODEGAS BOPP DEL ECUADOR S.A"., una vez que han sido incorporadas las observaciones constantes en el oficio N° SM-0014-2018 de 8 de enero 2018, suscrito por el Ing. Fausto Miranda Lara, Secretario de Movilidad; y de " BODEGAS PRINTOPAC Cía. Ltda." ., una vez que también han sido incorporadas las observaciones constantes en el oficio N° SM-0154-2018 de 29 de enero 2018 y cuya propuesta de solución se presenta de manera unificada.**

Los proyectos se hallan ubicados en la Perimetral Regional E35, barrio San Carlos Bajo, Parroquia Yaruquí de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a fin de que se sirva a través de quien corresponda analizar y aprobar el estudio adjunto.

Atentamente,

Ing. Galo Pico Ruiz

Representante Legal

BOPP DEL ECUADOR S.A.

CI. 1704274644

gpico@boppdelecuador.com

Sra.Tareh Segebre Sanaa

CI.1710078302

Representante Legal

PRINTOPAC CÍA. LTDA.

Informe de Impacto a la Circulación y Propuestas de Mitigación de Proyectos Arquitectónicos en el DMQ, "BODEGAS BOPP DEL ECUADOR S.A

impreso por Jorge Anibal Carvajal Tufiño (jorgea.carvajal@quito.gob.ec), 16/03/2018 - 15:56:30

Estado	abierto	**Antigüedad**	0 m
Prioridad	3 normal	**Creado**	16/03/2018 - 15:56:16
Cola	SECRETARIA DE MOVILIDAD	**Creado por**	Carvajal Tufiño Jorge Anibal
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	pelicula@boppdelecuador.com		
Propietario	famiranda (Fausto Antonio Miranda Lara)		

Información del cliente

Nombre:	BOPP
Apellido:	DEL ECUADOR S.A.
Identificador de usuario:	GALO PICO
Correo:	mvinueza@boppdelecuador.com
Teléfono:	2821540
Calle:	duchicela 76-81 y clabel 1 "CALDERON"

Artículo #1

De:	"BOPP DEL ECUADOR S.A." <mvinueza@boppdelecuador.com>,
Para:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Asunto:	Informe de Impacto a la Circulación y Propuestas de Mitigación de Proyectos Arquitectónicos en el DMQ, "BODEGAS BOPP DEL ECUADOR S.A
Creado:	16/03/2018 - 15:56:17 por cliente
Tipo:	teléfono
Adjunto (MAX 8MB):	BOPP_DEL_ECUADOR.pdf (27,9 KBytes)

Informe de Impacto a la Circulación y Propuestas de Mitigación de Proyectos Arquitectónicos en el DMQ, "BODEGAS BOPP DEL ECUADOR S.A, ADJUNTA TRES CARPETAS DE DOS PROYECTOS BOPP DEL ECUADOR Y PRINTOPAC

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

2013-17-01-18-P03191

FACTURA
No.239327

CONTRATO:

ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE COMPRAVENTA

OTORGANTES:

RAZON SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
JIMENEZ POSADA GONZALO	CI. 170511245-4	VENDEDOR
SOLIS VELEZ MARIA VICTORIA	CI. 170511246-2	VENDEDORA
IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA.	RUC. 1791343867001	COMPRADORA
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO	RUC. 1790368718001	ACREEDOR

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

DESCRIPCIÓN	CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR
LOTE DE TERRENO	QUITO	YARUQUI	SAN CARLOS BAJO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CUATRO (04) de JULIO del DOS MIL TRECE,** ante mí, **DOCTOR PABLO VELA VALLEJO, NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros,** mediante Acción de Personal número dos uno tres cinco-DP-DPP del Consejo de la Judicatura, de fecha catorce de junio del dos mil trece, comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges **GONZALO JIMÉNEZ POSADA y MARÍA VICTORIA SOLÍS VÉLEZ,** casados, por sus propios derechos; y, como Compradora la compañía

IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA, legalmente representada por el señor Nicola Jabra Shehade Saba, casado, en su calidad de Gerente, conforme consta del nombramiento que se anexa. Además comparece el **BANCO DE LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA PRODUBANCO** debidamente representado por su Apoderada la señora **ANA LUCÍA TAPIA**, casada, de conformidad con el poder que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto los cónyuges Jiménez-Solís quienes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con las minutas que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyos tenores literales son los siguientes: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar esta de aclaratoria y modificatoria, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente contrato, por una parte y como compradora, la compañía IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA legalmente representada por el señor Nicola Jabra Shehade Saba como consta de nombramiento que se adjunta; comparecen también los cónyuges Gonzalo Jiménez

Posada y María Victoria Solís Vélez, por sus propios y personales derechos, como vendedores; y, comparece también el Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, representado por su apoderada, la señora Ana Lucía Tapia, como consta del documento que también se agrega como habilitante, para los efectos que más adelante se indican. Los comparecientes son ecuatorianos, con excepción de los cónyuges Gonzalo Jiménez Posada y María Victoria Solís Vélez, de nacionalidad colombiana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO**.- Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de febrero del año dos mil trece ante el Notario Décimo Octavo de Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, se otorgó la escritura de compraventa mediante la cual los cónyuges Gonzalo Jiménez Posada y María Victoria Solís Vélez vendieron a la compañía IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA el lote de terreno de cuarenta mil metros cuadrados ubicado en el sector de San Carlos Bajo, parroquia de Yaruquí del cantón Quito Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con inmueble de propiedad de Manuel Dobronsky en una longitud de quinientos metros; Sur.- con inmuebles de propiedad de los señores Luis Aguilar y Francisco Carrera, en quinientos metros; Este.- con camino público conocido como vía Colibrí – Pifo – Santa Rosa, en ochenta metros; y, Oeste.- con propiedad de Humberto Núñez en ochenta metros. Escritura pública

que el Comprador la suscribió con pleno conocimiento de que se encontraba en trámite la expropiación por parte de Ministerio de Transporte y Obras Públicas de una superficie de dicho inmueble de novecientos ochenta y siete metros cuadrados con un decímetro cuadrado (987,01m^2); y, que el área útil por la cual se pactó y se pagó el precio del inmueble fue de treinta y nueve mil doce metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (39.012,99). Predio que se halla identificado en el Municipio Metropolitano de Quito con el número cinco uno cuatro nueve dos cinco uno (5149251) y clave catastral once doscientos treinta y cuatro – cero uno – cero cero uno (11234-01-001). **DOS**.- Mediante Acuerdo Ministerial Numero cero treinta y cuatro de primero de septiembre del dos mil diez, publicado en el Registro Oficial Numero doscientos noventa y seis de ocho de octubre de dos mil diez, emitido por el Ministerio de Transportes y Obras Publicas, prohibió la transferencia de dominio o su limitación de todos los predios colindantes con la ampliación de la vía Colibri- Pifo- Santa Rosa de Cusubamba. **TRES**.- Mediante **resolución de expropiación** número cero cero cinco del ocho de febrero del año dos mil trece, que en copia certificada se adjunta a la presente como habilitante, el Ministerio de Transportes y Obras Publicas, debido a la ubicación del predio objeto de este contrato, resolvió expropiar para efectos de la ampliación a cuatro carriles de la vía Colibrí - Pifo – Santa Rosa de Cusubamba, novecientos ochenta y siete metros cuadrados

con un decímetro cuadrado (987,01m^2); por efectos de la mencionada afectación, el predio quedó reducido a la superficie total de treinta y nueve mil doce metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (39.012,99m^2). **TERCERA.- ACLARACION Y MODIFICACIÓN.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos, las partes comparecientes aclaran y rectifican el contrato de compraventa de marras en el sentido que los linderos y superficie **actuales, reales y definitivos** (después de haberse restado el área de afectación) del predio que se vende a favor de la compañía IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA, son los siguientes: NORTE.- en cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y cuatro centímetros con predio del señor Alberto Dobronski; SUR.- en quinientos tres metros dos centímetros con predio de los señores Francisco Correa y Luis Aguilar; ESTE.- en ochenta y tres metros cincuenta y siete centímetros con camino público (vía Colibrí – Pifo – Santa Rosa de Cusubamba); y, OESTE.- en ochenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros con predio del señor Humberto Núñez. Superficie: treinta y nueve mil doce metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (39.012,99m^2). En este sentido se modifican las cláusulas PRIMERA ANTECEDENTES punto UNO, y clausula SEGUNDA COMPRAVENTA de la escritura que contiene el contrato de compraventa al que se refiere el presente instrumento. **CUARTA.-** Por su parte, el Banco de La Producción,

debidamente representado como lo hace, brinda su aceptación y autorización para las aclaraciones y modificaciones de linderos y superficie total que refiere el presente contrato; por lo que la hipoteca constituida a favor del Banco de La Producción mediante escritura otorgada el veintiuno de febrero del año dos mil trece ante el Notario Décimo Octavo de Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, recae sobre el predio cuyos linderos y superficie se hallan aclaradas y modificadas en los términos que indica la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, es decir, la hipoteca se mantiene sobre el inmueble allí detallado. **QUINTA**.- **RATIFICACION**.- En lo demás, los comparecientes ratifican las cláusulas del contrato de compraventa de veintiuno de febrero de dos mil trece suscrito entre las mismas partes. **SEXTA**.- Los comparecientes solicitan al Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, disponga la anotación de la presente escritura aclaratoria y rectificatoria al margen de la escritura pública de compraventa tantas veces referida, otorgada entre los mismos hoy comparecientes, el veintiuno de febrero del año dos mil trece. Las partes declaran conocer con exactitud la situación actual del inmueble materia de este contrato, por lo que convienen en prescindir del Certificado de Hipotecas y Gravámenes. **SÉPTIMA**.- Se faculta a los compradores o al abogado que patrocina este instrumento, solicite y obtenga la inscripción de la escritura original de compraventa y esta aclaratoria, en el Registro de la Propiedad de Quito, así como a tramitar y obtener las

autorizaciones previas que fueren necesarias para dicho efecto. Agregue y anteponga usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. **FIRMADO)** Doctor René Mestanza, con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha. **"HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRA. ANA LUCÍA TAPIA

SR. GONZALO JIMENEZ POSADA

C.I. 1705112454

SIGUEN FIR...

...MAS DE LOS COMPARECIENTES

SRA. MARIA VICTORIA SOLIS VELEZ

C.I. 1705112462

SR. NICOLA JABRA SHEHADE SABA

C.C. 1710072872-8 C.V. 013-0192

DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notaría Décimo Octava
Dr. Enrique Díaz
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

ACTO:

PODER ESPECIAL

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO	RUC.1790368718001	MANDANTE
TAPIA ANA LUCÍA	C.C. 0101 73 612 -2	MANDATARIA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 6 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO (24) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL SIETE,** ante mí, **DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO,** por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, mediante Acción de Personal número uno nueve nueve seis DP–DDP del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha veinte de agosto del dos mil siete, comparece: el señor Economista ABELARDO PACHANO BERTERO, en su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General del **BANCO DE LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA PRODUBANCO,** de conformidad con el nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruido por

mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Economista Abelardo Pachano Bertero, en su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el numeral uno del artículo Cuadragésimo Noveno del Estatuto Social del Banco. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor Economista Abelardo Pachano Bertero, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **Ana Lucía Tapia** portadora de la cédula de ciudadanía Número cero uno cero uno siete tres seis uno dos- dos para que mientras sea funcionaria del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en los convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro

de cartas domésticas, endoso de conocimientos de embarque; suscribir a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; endosar documentos en moneda nacional o extranjera sin limitación de cuantía en los casos relacionados con Créditos externos, como la certificación de mensajes Swift para tramite de registro de crédito externo en BCE. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Managment, (roles, pagos, proveedores, etcétera.) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera.) e impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía; en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado; en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda; en los contratos relacionados con créditos externos, en los otorgados a través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Comparecer a nombre de PRODUBANCO en todos los documentos y contratos que se suscriban con los clientes del

Banco para otorgarles tarjetas de crédito emitidas por PRODUBANCO sin limitación de cuantía, como sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta. Comparecer en todos los contratos de arrendamiento mercantil, de bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que comparezca a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO en todos los contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución de hipotecas y gravámenes, así como en las de levantamiento, en las rectificaciones, aclaraciones de las mismas y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía y en todos los contratos de prenda en sus diferentes clases sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor de Produbanco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cedente o cesionario de garantías y títulos valores. Suscribir a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, y en general en

63 (SESENTA Y TRES)

2384033766

PRODUBANCO

www.produbanco.com

Quito, Diciembre 21 del 2006
Oficio No. PE-06-294

Señor Economista
ABELARDO ANTONIO PACHANO BERTERO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en la Sesión Ordinaria de Directorio No. 309, realizada el día martes 19 de Diciembre del 2006, usted fue reelecto como **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el periodo de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. se constituyó ante el Notario Undécimo del Cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1978.

Mediante escritura pública de otorgada el 26 de mayo del 2004 ante Notario Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 28 de junio del 2004 se procedió a la codificación de estatutos sociales. De conformidad con el Estatuto Social y Atribuciones de los Administradores que se establecen en la indicada escritura pública, usted como Presidente Ejecutivo-Gerente General, tiene las atribuciones que constan en los mismos, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque el desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la institución.

Muy Atentamente,
PRODUBANCO

Rodrigo Paz Delgado,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Quito, Diciembre 22 del 2006.- **ACEPTO** la designación como Presidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.

Abelardo Antonio Pachano Bertero,
PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL
C. I. No. 170218566-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 12484 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 27 DIC. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ENTREGADO

CIUDADANIA 170218566-9
PACHANO BERTERO ASDRUBALDO ANTONIO
TOMOGRAFIA/ASIATO/LA MATRIZ
14 JUNIO 1946
0071 0234 00830 M
TOMOGRAFIA/ ASIATO
14 JUNIO 1946

Notaría Décimo Octavo
Dr. Enrique Díaz

ECUATORIANA
CASADO MARIA X ESTUPIÑAN
SUPERVISOR CONDUCTOR
EDUARDO PACHANO
LEA X BERTERO
QUITO 07/05/2001
07205720114
REN Pch. 0035198

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.
En: - 1 - Foja(s) útil(es)
Quito, a: 26 SET 2007
Dr. Gustavo Arias Castellanos
Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito
Notaría Décimo Octava
Dr. Enrique Díaz S.

0033768

Notaría Décima Octava del Cantón Quito
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: ..... -1- ..... foja(s) útil(es)
Quito, a: ..... 21 SET 2011 .....

Dr. Gustavo Arias Castellanos
Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito

todos los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. **TERCERA.- RESERVA.-** Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado." **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por la Doctora Alicia Estupiñán M., Abogada con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para

constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ECON. ABELARDO PACHANO BERTERO

DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante el Notario Suplente Doctor Gustavo Arias Castellanos, en fe de ello confiero esta 440MA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga el BANCO DE LA PRODUCCION SOCIEDAD ANONIMA a favor de la señora ANA LUCIA TARIA, el cual NO ESTÁ REVOCADO hasta la presente fecha y se encuentra debidamente firmado y sellado en Quito a, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.-

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTER

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Notaría Décimo Octava Dr. Enrique Díaz Quito-Ecuador

ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO AGREGADO A OTRA ESCRITURA PUBLI-

60 (SESENTA)

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz

"IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA"

Quito,18 de Enero del 2012

Señor:
Nicola Jabra Shehade Saba
Ciudad.-

Señor Shehade Saba:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **"IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA"** , celebrada el dia de hoy 18 de enero del 2012, d ecidió por unanimidad nombrarle como **GERENTE** de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durara **DOS** años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía "**IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA**", se constituyo, mediante escritura pública celebrada el 21 de febrero de 1997, en la Notaria Trigésima de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de marzo de 1997

Atentamente,

Sr. Gabriel Shehade
Presidente Ad-oc de la Junta

En la presente fecha, acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía "**IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA.**", para el cual he sido designado.

Quito, 18 de Enero del 2012

Sr Nicola Jabra Shehade Saba
c.c 1710078328 c.v

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el Nº 760 del Registro de
Nombramientos Tomo Nº 143
Quito, a 23 ENE 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

[illegible]

Expediente No. 017-2011-CPSRC

[illegible]

Quito, 08 FEB. 2013 [illegible] dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 184, de fecha [illegible] de septiembre [illegible], publicado en el Registro Oficial No. 296 de 06 de octubre del 2010, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas dentro de su calidad pública los predios necesarios y requeridos para la ampliación a cuatro carriles, del Tramo de vía Colibrí-Pifo-Santa Rosa de Cusubamba de la Panamericana Norte, en consecuencia han sido ocupados, expropiados y/o daños en su propiedad los señores cónyuges: GONZALO ESPINOSA POSADA y MARIA VICTORIA SOLIS VELEZ, ubicada en la parroquia [illegible] cantón [illegible] provincia de Pichincha, de acuerdo con el siguiente avalúo cuyo detalle consta [illegible] respectiva Acta de Ocupación, ambos documentos suscritos y aprobados por la Arq. [illegible] Illacis Proaño, en virtud de la delegación conferida por el Director Provincial de Pichincha, el [illegible] Octubre del 2012.

CLASE DE BIEN AFECTADO	CARACTERÍSTICAS	AVALÚOS
Terreno	[illegible]	
Obras varias 100,55m2	[illegible]	PRIMERA COLUMNA a favor de los propietarios USD 60,060.39
Construcción 110,48m2	[illegible]	SEGUNDA COLUMNA a favor del Estado USD 23,461.42
Cerramiento 94,99m	[illegible]	
Obras varias 1u	[illegible]	

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DIRECCION PROVINCIAL
PICHINCHA
M T O P
Ab. Lenin Langaña
CI: 1711455415-2
13 Junio 2013

TOTAL AVALÚO DE LOS AFECTADOS: USD 36,599.47

Este trámite indemnizatorio de Expropiación [illegible] para dictarla se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO: Dentro del expediente No. 017-2011-CPSRC se encuentran anexos los siguientes documentos: [illegible] del Acuerdo Ministerial No. [illegible] expedido el 31 de agosto del 2010, mediante el cual se aprueba el proyecto de [illegible] Colibrí-Pifo-Santa Rosa de Cusubamba

59 (CINCUENTA Y NUEVE

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dra. Enrique Díaz

[illegible] sobre el [illegible] ejecución del [illegible] C) Copia del [illegible] Acuerdo Ministerial [illegible] Obras Públicas y Obras Públicas [illegible] D) Copia del Acuerdo Ministerial [illegible] a los Directores Provinciales del [illegible] la elaboración y emisión de los resoluciones administrativas relacionadas con la Ley de Caminos y su Reglamento. E) Nota de Aviso de Ocupación mediante [illegible] de la propiedad [illegible] en la ejecución del proyecto vial. F) Copia del memorando [illegible] del 2012 emitida por el Ing. Diego Alonso [illegible] Provincial de Pichincha, mediante el cual se designa como perito a la Arq. Pilar Villacís Proaño para que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley de Caminos, suscriban las actas de [illegible] que aparecen en los informes periciales elaborados por los profesionales contratados por la [illegible] GONZALO JIMENEZ POSADA, G) [illegible] de [illegible] de fecha 15 de Enero del 2013, suscrita y certificada por el secretario Ad-Hoc Juan Carlos Proaño Lagas, la Arquitecta Pilar Villacís Proaño delegada de la Dirección Provincial de Pichincha. H) Informe técnico de la afectación que comprende el avalúo y detalle [illegible] construcciones a expropiarse, [illegible] registro [illegible] elaborado [illegible] fecha en calidad de perito contratado por la [illegible] GONZALO JIMENEZ POSADA y aprobado por la Arq. Pilar Villacís Proaño delegada de la Dirección Provincial de Pichincha. I) Copia de la [illegible] de los propietarios afectados. J) Copia de la carta de pago del impuesto predial. K) Certificado de gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, de donde se desprende que el predio en [illegible] no se encuentra gravado, hipotecado ni prohibido de enajenar. L) [illegible] del [illegible] de propiedad del inmueble. **SEGUNDO:** El Director Provincial de Obras Públicas, conforme lo dispuesto en el numeral 9 de la Ley de Caminos, es el funcionario competente para conocer y resolver el presente trámite de expropiación e indemnización. **TERCERO:** Es obligación del Estado en aplicación del Art. 323 de la Constitución, realizar la justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Cuando los propietarios de bienes, expropiados por razones de utilidad pública. - Vistos los [illegible] de conformidad con las [illegible] atribuciones que la ley le confiere, especialmente con lo que dispone el Art. 14 y siguientes de la Ley de Caminos, el Director de Obras Públicas de Pichincha (E) .- **RESUELVE:** Expropiar [illegible] 637,01m2 de terreno propiedad de los señores cónyuges **GONZALO JIMENEZ POSADA y MARIA VICTORIA SOLIS VELEZ**, que comprende dentro de los siguientes linderos: **Norte:** 11,75m, con [illegible] Alberto Dobronski, Sur: 11,90m con propiedad del Sres. Francisco Correa y Luis Aguirre, Este: 53,5m con vía Panamericana, **Oeste:** 53,58m [illegible] colindante a favor de los propietarios, predio ubicado en la parroquia Yaruquí, cantón Quito en la forma determinada en el croquis/plano que consta en el proceso, ocupado para los trabajos de ampliación a cuatro carriles del Tramo de vía Colibrí-Pifo-Santa Rosa de Cuzubamba. - 2) Por [illegible] expropiación, conforme se desprende del Informe Técnico de la afectación que comprende el avalúo y detalle explicativo de los [illegible] aprobados, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de los dispuesto en el Art. 323 de la Constitución y El Art. 14 de la Ley de Caminos [illegible] a través de la Compañía Panamericana Vial S.A. PANAVIAL, con sujeción a la Cláusula Décima Tercera, numeral 13 del Contrato adicional de [illegible] para la ampliación a cuatro carriles de vía "COLIBRI-PIFO-SANTA ROSA DE CUZUBAMBA" suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Panamericana Vial S.A. PANAVIAL el 03 de Septiembre de 2010. Pagúese a los señores cónyuges **GONZALO JIMENEZ POSADA y MARIA VICTORIA SOLIS VELEZ, la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 36,599,47)**. 3) Esta resolución conjuntamente con el croquis/plano respectivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato adicional anteriormente descrito, protocolícese en una Notaría Pública e inscríbase en el Registro de la Propiedad del cantón Quito para que sirva de suficiente título de dominio a favor del Estado ecuatoriano. - HÁGASE SABER. F)

Ing. Héctor Oswaldo Bernal Díaz.
Director Provincial de Obras Públicas de Pichincha (E).

Juan Carlos Proaño Lagas
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

010173812-2

TAPIA
ANA LUCIA

AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

1961-05-08

ECUATORIANA

Casado
SERGIO HERNAN
SEVILLA CEVALLOS

SECUNDARIA

EMPLEADO BANCARIO

XXXXXXXXXX

TAPIA JOSEFINA

QUITO
2010-07-19

2020-07-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0108

0101736122

TAPIA ANA LUCIA

PICHINCHA

QUITO

MONTECRISTI

PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util (es)

Quito, a: 04 JUL 2013

Notaría Décima Octava
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170511245-4
*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ POSADA
GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Medellin
FECHA DE NACIMIENTO 1940-08-25
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA VICTORIA
SOLIS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN APODERADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POSADA MARIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-19
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Notaría Décima Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Dávila

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170511246-2
*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLIS VELEZ
MARIA VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Medellin
FECHA DE NACIMIENTO 1942-12-13
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
GONZALO
JIMENEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V2333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLIS JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ AURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-18
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.
En: -1- Foja(s) Util (es)
Quito, a: 04 JUL 2013
Dr. Pablo Vela Vallejo
Notario Suplente Decimo Octavo del Canton Quito
Notaría Décima Octava QUITO-ECUADOR Dr. Enrique Dávila

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171007832-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SHEHADE SABA
NICOLA JABRA

LUGAR DE NACIMIENTO
Israel
Jerusalem

FECHA DE NACIMIENTO 1957-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SANAA
TAREH SEGEBRE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN APODERADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SHEHADE JABRA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SABA VERA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-18

E4344424

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013

013 - 0192 — NUMERO DE CERTIFICADO
1710078328 — CÉDULA

SHEHADE SABA NICOLA JABRA

PICHINCHA — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUITO — CANTÓN
SUEMBO — PARROQUIA
– — ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.
En: -1- Foja(s) Util (es)
Quito, a: 04 JUL. 2013
Dr. Pablo Vela Vallejo
Notario Suplente Decimo Octavo del Canton Quito
Notaría Décima Octava QUITO ECUADOR Dr. Enrique Díaz B.

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...torgo ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE COMPRAVENTA** que otorga el señor **GONZALO JIMENEZ POSADA Y SEÑORA** a favor de **IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DOCTOR PABLO VELA VALLEJO
NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de COMPRAVENTA que otorgara el señor GONZALO JIMENEZ POSADA Y SEÑORA a favor de IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA.; y, CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA que otorgara IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA. a favor del BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO, de fecha 21 de febrero del 2013, la presente ACLARATORIA Y MODIFICATORIA, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-**

DOCTOR PABLO VELA VALLEJO
NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 73944
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 144, repertorio(s) - 73945

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0001960 El inmueble consistente en el lote de terreno ubicado en el barrio San Carlos, sobre la vía E treinta y cinco situado en la parroquia YARUQUI, de este Cantón. Catastro: 11234-01-001 Predio: 5149251

jueves, 26 septiembre 2013, 08:54:40 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

INSCRIPCIONES

Contratantes.-
JIMÉNEZ POSADA GONZALO en su calidad de COMPARECIENTES
SOLIS VELEZ MARIA VICTORIA en su calidad de COMPARECIENTES
IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA. en su calidad de COMPARECIENTES
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO en su calidad de ACREEDOR EN ACLARATORIA
IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA. en su calidad de DEUDOR EN ACLARATORIA

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- ANA MARIA CASTRILLON
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

LL-0081070

55 (CINCUENTA Y CINCO)

República del Ecuador

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

6

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova

ACTO O CONTRATO:

TRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁ

ENTO: 27 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:53)

OTORGADO POR

s/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Pers re
ES Y EMPAQUES ES PRINTOPAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791343867001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	SANAA SEGEBR
CUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790663571001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GALO PI

A FAVOR DE

/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Per rep

Provincia	Cantón	Parroquia
	QUITO	KENNEDY

NTO:

ES:

Copia SEGUNDA

Otorgado 27 Oct 2017

Fecha 27 Oct 2017

Web: www.notaria69.net
Telfs: 2404 262 / 2402 052 / 0997 482 324
Email: info@notaria69.net / notaria69quito@hotmail.com

54 (CINCUENTA Y CUATRO

Factura: 001-002-000050374

20171701069P02564

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA CANTÓN QUITO
DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701069P02564

ACTO O CONTRATO:	
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:53)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791343867001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	SANAA TAREH SEGEBRE
Jurídica	BOPP DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790663671001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GALO PICO RUIZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	KENNEDY

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

ESCRITURA NÚMERO

2017	17	01	069	P02564	FAC: 001-002-000050374

CONVENIO MUTUO

OTORGADO POR:
IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA. y BOPP DEL ECUADOR S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 C.C.-
IL.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de octubre del dos mil diecisiete, ante mí, **doctor MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,** comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración del presente instrumento, por una parte, la señora **SANAA TAREH SEGEBRE,** de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO CERO CERO SIETE OCHO TRES CERO GUION DOS (171007830-2), en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA., la compareciente declara

tener su domicilio en esta ciudad de Quito, en la avenida panamericana Norte Km 15 1/2 vía a Calderón, teléfono dos cero dos cinco seis cuatro dos (2025642), correo electrónico gerencia@printopac.com; y, por otra parte, el ingeniero **GALO PICO RUIZ,** de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO DOS SIETE CUATRO SEIS CUATRO GUION CUATRO (170427464-4), en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía BOPP DEL ECUADOR S.A., quien declara tener su domicilio en esta ciudad de Quito, en la calle Jaime Roldós Aguilera E3-37 e Isidro Ayora, teléfono número dos cuatro siete ocho seis uno cero (2478610), correo electrónico gpico@boppdelecuador.com. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación cuya copia solicitan sea agregada debidamente certificada y autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agregará como habilitante.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga el convenio contenido al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte la compañía IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA., legalmente representada por la señora SANAA TAREH SEGEBRE como consta del nombramiento que

se adjunta como habilitante; y, por otra parte, la compañía BOPP DEL ECUADOR S.A., legalmente representada por el ingeniero GALO PICO RUIZ, como se desprende del nombramiento que también se adjunta como habilitante. Los comparecientes, quienes lo hacen libre y voluntariamente, son ecuatorianos, domiciliados respectivamente en la avenida panamericana Norte Km 15 1/2 vía a Calderón y en la calle Jaime Roldós Aguilera E3-37 e Isidro Ayora de esta ciudad de Quito, con correos electrónicos gerencia@printopac.com y gpico@boppdelecuador.com , en su orden, y teléfonos dos cero dos cinco seis cuatro dos (2025642) y dos cuatro siete ocho seis uno cero (2478610), también en su orden.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** la compañía IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA. es legítima propietaria del lote de terreno de una superficie de treinta y nueve mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (área catastral gráfica de treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados), ubicado en el barrio San Carlos Bajo de la parroquia Yaruquí, Zona Metropolitana Aeropuerto, con un frente de ochenta y cinco metros, identificado con el número de predio cinco uno cuatro nueve dos cinco uno (5149251) situado en la posición catastral once doscientos treinta y cuatro – cero uno – cero cero uno (11234-01-001).- **DOS.-** por su parte, la compañía BOPP DEL ECUADOR S. A. es legítima propietaria del lote de terreno de una superficie de noventa y cinco mil seiscientos diecinueve metros cuadrados con treinta dos decímetros cuadrados (área catastral gráfica de noventa y siete mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados), ubicado en el barrio San Carlos Bajo de la parroquia Yaruquí, Zona Metropolitana Aeropuerto, con un frente de ciento sesenta y seis metros con sesenta centímetros, identificado con el número de predio cinco

uno cuatro seis ocho dos dos (5146822) situado en la posición catastral once trescientos treinta y cuatro – cero dos – cero cero seis (11334 – 02 - 006).- **TRES.-** Por ser los dos lotes señalados, colindantes entre sí, forman un frente acumulado de dos cientos cincuenta y un metros con sesenta decímetros.- **CUATRO.-** Con la finalidad que la autoridad municipal modifique la norma de zonificación metropolitana asignada por el Municipio Metropolitano de Quito a los predios singularizados, particularmente en lo que tiene que ver con los usos y los coeficientes de ocupación del suelo asignados, cada una de las compañías comparecientes han decidido presentar ante el Municipio Metropolitano de Quito sendos Proyectos Urbanos Arquitectónicos Especiales ante las instancias pertinentes de la administración municipal quiteña, con el fin de generar más fuentes de empleo formales y permanentes, aportar a la competitividad positiva de la ciudad y dotar al sector de servicios privados de calidad hasta ahora inexistentes.- **CINCO.-** Las compañías comparecientes han considerado que un verdadero aporte a la ciudad se centra en la cooperación para la facilitación y no empeoramiento de las actuales condiciones de movilidad y de ornato que, eventualmente, proyectos como los que iniciarán las comparecientes pueden implicar al sector. En tal virtud, previos los diálogos mantenidos entre las compañías comparecientes y tomando en cuenta el reconocimiento que han hecho de las necesidades del sector, el impacto que pueden generar sus Proyectos y la mejor asesoría brindada por profesionales conocedores de la materia, han decidido coordinar y aunar sus esfuerzos y aportes con el fin de tratar al frente que poseen sus lotes de terreno en una sola solución vial que no vaya a afectar la movilidad peatonal y vehicular del sector y constituya, además, un aporte al embellecimiento del mismo.- **TERCERA.- CONVENIO MUTUO.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes, en las calidades que lo hacen, deciden y CONVIENEN

DE MUTUO ACUERDO que en cada uno de sus Proyectos Urbano Arquitectónicos Especiales cuya aprobación se solicitará al Municipio Metropolitano de Quito, se presentará como solución vial aquella que de manera integral consta en los documentos denominados "Estudio de Impacto a la Circulación de Tráfico y Propuesta de mitigación del Proyecto "BODEGAS BOPP DEL ECUADOR S.A." y denominados "Estudio de Impacto a la Circulación de Tráfico y Propuesta de mitigación del Proyecto "PRINTOPAC", elaborado por el arquitecto César Páliz Bustillos.- Sirve, por lo tanto este Acuerdo y desde ya, como autorización mutua que se dan las compañías comparecientes para que en el futuro y una vez implantados sus sendos proyectos, en las áreas a las que se refiere el diseño de la solución arquitectónica indicada, sirva para el ingreso y salida, indistintamente, de los vehículos desde sus respectivos predios hacia y desde la vía pública.- **CUARTA.-** Se comprometen las partes comparecientes a respetar el presente acuerdo y a no revocarlo en el futuro por ninguna causa; salvo que una eventual modificación fuera necesaria solamente para mejorar o ampliar los beneficios que se prevén y que son los que motivan e inspiran la celebración del presente convenio. Agregue y anteponga usted, señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada por el Doctor René Mestanza Portero, con matricula profesional número cinco mil doscientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporadas a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue íntegramente por mí, el Notario, a las comparecientes, ellas se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

SRA. SANAA TAREH SEGEBRE

C.C. 1710078302

SR. GALO PICO RUIZ

C.C. 1704274644

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

50 (CINCUENTA)

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1710078302

APELLIDOS Y NOMBRES
TAREH SEGEBRE
SANAA

LUGAR DE NACIMIENTO
Israel
Jerusalem

FECHA DE NACIMIENTO 1962-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
NICOLA JABRA
SHEHADE SABA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TAREH SEGEBRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SEGEBRE NADIA
LUGAR DE EXPEDICIÓN QUITO
FECHA DE EXPEDICIÓN 2011-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-13

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

014 — VOTACIÓN
014 - 262 — NÚMERO
1710078302 — CÉDULA
TAREH SEGEBRE SANAA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUITO — CANTÓN
ZONA
PUEMBO — PARROQUIA

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n) es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En — (1) — foja(s).

Quito a 27 OCT 2017

DR. ANGEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

SUPERIOR

PICO GALO ALONSO

RUIZ MERCEDES

QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

1704274644

PICO RUIZ
GALO

PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-04-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
VALERIA ALEJANDRA
MISLE REHPAN

Galo Pico Ruiz

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

029

029 - 134

1704274644

PICO RUIZ GALO

PICHINCHA

QUITO

RUMIPAMBA

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En _ / _ foja(s).

Quito a 27 OCT. 2017

DR. ÁNGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

49 (CUARENTA Y NUEVE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CANTÓN QUITO

DR. MIGUEL ANGEL TITO BULONA NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

ستاء تعالج

Número único de identificación: 1710078302

Nombres del ciudadano: TAREH SEGEBRE SANAA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ISRAEL/ISRAEL

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SHEHADE SABA NICOLA JABRA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TAREH GEORGE

Nombres de la madre: SEGEBRE NADIA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-065-38794

176-065-38794

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710078302

Nombre: TAREH SEGEBRE SANAA

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-065-38796

171-065-38796

48 (CUARENTA Y OCHO)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificacion y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Galo Pico Ruiz

Número único de identificación: 1704274644

Nombres del ciudadano: PICO RUIZ GALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIST.MARKET

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MISLE REHPANI VALERIA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: PICO GALO ALONSO

Nombres de la madre: RUIZ MERCEDES

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-065-38837

173-065-38837

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704274644

Nombre: PICO RUIZ GALO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-065-38839

179-065-38839

47 (CUARENTA Y SIETE)

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO
DR. MIGUEL ANGEL TIPO MALCHA
NOTARIO

IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA

Quito, 02 de Marzo del 2016

Señora
Sanaa Tareh Segebre
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA.**, celebrada el 02 de Marzo del 2016, decidió por unanimidad reelegirle como **GERENTE** de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a Usted le corresponde la Representación Legal de la Empresa en lo Judicial y Extrajudicial, individualmente o conjuntamente con el Presidente. Durará Dos Años en su cargo, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA., fue constituida el 21 de febrero de 1997, en la Notaría Trigésima de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 31 de marzo de 1997.

Atentamente,

Dr. Patricio Burbano A.
Presidente Ad - Hoc de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA; para el cual he sido designada.

Quito, 02 de Marzo del 2016

Sra. Sanaa Tareh Segebre
c.c. 171007830-2 c.v. 014-0211

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRAMITE NÚMERO: 14879

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NUMERO DE REPERTORIO:	10131
FECHA DE INSCRIPCION:	15/03/2016
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	3457
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	TAREH SEGEBRE SANAA
IDENTIFICACIÓN	1710078302
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 32 DEL: 31/03/1997 NOT. 30 DEL: 21/02/1997.- MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En - 2 - foja(s).

Quito a 27 OCT. 2017

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

Página

46 (CUARENTA Y SEIS)

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTON QUITO
DR. MIGUEL ANGEL TITO MORCHA
NOTARIO

Quito, 22 de febrero del 2013

Señor
Galo Pico Ruiz
Ciudad.-

De mis consideraciones

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BOPP DEL ECUADOR S.A., celebrada el 21 de febrero del 2013, decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a Usted le corresponde la Representación Legal de la Empresa en lo Judicial y Extrajudicial, individualmente o conjuntamente con el Presidente. Durará Cinco Años en su cargo, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía BOPP DEL ECUADOR S.A., fue constituida con el nombre de IMPRESIONES EMPAQUES FLEXIBLES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA según escritura pública celebrada ante el Notario Manuel José Aguirre el 5 de noviembre de 1984, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de diciembre de 1984; a su vez la mencionada compañía cambió su razón social a la de POLIPROPILENO BIORIENTADO BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA según escritura pública celebrada, el 5 de noviembre de 1991, ante el Notario doctor Jorge Machado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 1992. Posteriormente la compañía cambió de razón social a BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, según escritura pública celebrada el 24 de agosto de 1995, ante el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de octubre de 1995.

Finalmente la Compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA se transformó en Sociedad Anónima, denominada BOPP DEL ECUADOR S.A. según escritura pública celebrada el 3 de agosto del 2009, ante el Notario Décimo Octavo doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 7 de diciembre del 2009.

Atentamente,

Sra. Margarita Abusada Jamis
Presidente de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía BOPP DEL ECUADOR S.A. para el cual he sido designado.

Quito, 22 de febrero del 2013

Sr. Galo Pico Ruiz
C.C.

Registro Mercantil de Quito

TRAMITE NÚMERO: 1756

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2909
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE ACEPTACIÓN:	22/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BOPP DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704274644	PICO RUIZ GALO	GERENTE GENERAL	5AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En — 7 — foja(s).

Quito a 27 OCT. 2017

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

45 (CUARENTA Y CINCO)

SRi
Le hace bien al país

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO
DR. MIGUEL ANGEL TITO RUBIANA
NOTARIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790663671001

RAZON SOCIAL: BOPP DEL ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: BOPP DEL ECUADOR S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: QUIROZ ORTIZ SERGIO NICOLAS

CONTADOR: CHAVEZ DIAZ MARCELO ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/12/1984	**FEC. CONSTITUCION:**	12/12/1984
FEC. INSCRIPCION:	22/01/1985	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	07/09/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PLASTICO PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: CARCELEN BAJO Barrio: CARCELEN Calle: JAIME ROLDOS AGUILERA Número: E3-37 Intersección: ISIDRO AYORA Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO AMERICANO Telefono Trabajo: 022478610 Fax: 022478644 Email: p_burbano@boppdelecuador.com Telefono Trabajo: 022478611 Celular: 099823562

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

SRi SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
07 SET. 2011
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DJVT131006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 555 Y RAMIREZ Fecha y hora: 07/09/2011 13:42:21

SRi.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ¡Le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790663671001

RAZON SOCIAL: BOPP DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 12/12/1984

NOMBRE COMERCIAL: BOPP DEL ECUADOR **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PLASTICO PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PLASTICO PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: CARCELEN BAJO Barrio: CARCELEN Calle: JAIME ROLDOS AGUILERA Número: E3-37 Intersección: ISIDRO AYORA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO AMERICANO Telefono Trabajo: 022478810 Fax: 022478844 Email: p_burbano@boppdelecuador.com Telefono Trabajo: 022478811 Celular: 099823562

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 11/05/1999

NOMBRE COMERCIAL: BOPP DEL ECUADOR **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PLASTICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Ciudadela: CARAPUNGO Barrio: CLAVEL 1 Calle: DUCHICELA Número: 2681 Intersección: LA CONCORDIA Referencia: A TRES CUADRAS DE LA REVISION VEHICULAR Telefono Trabajo: 022821510 Telefono Trabajo: 022821541 Telefono Trabajo: 022821510 Celular: 099620613

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 11/05/1999

NOMBRE COMERCIAL: BOPP DEL ECUADOR **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PLASTICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: DIAGONAL A PLASTIEMPAQUES Oficina: PB Kilómetro: 2 1/2 Camino: VIA DURAN - TAMBO Telefono Trabajo: [illegible]

SRi SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
07 SET. 2011
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DJVT131008 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 565 Y RAMIREZ Fecha y hora: 07/09/2011 13:42:21

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En [illegible] hoja(s).

Quito a 27 OCT 2017

DR. MIGUEL ANGEL TITO BUILOVA

SRi.gob.ec

44 (CUARENTA Y CUATRO)

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	**1791343867001**
RAZON SOCIAL:	**IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA**
NOMBRE COMERCIAL:	PRINTOPAC
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	TAREH SEGEBRE SANAA
CONTADOR:	MERINO ACOSTA AYDE NOEMI

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	31/03/1997	**FEC. CONSTITUCION:**	31/03/1997
FEC. INSCRIPCION:	07/04/1997	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	15/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABARACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: PANAMERICANA NORTE Número: S/N Intersección: REINALDO CRUZ Kilómetro: 15 1/2 Camino: A CALDERON Referencia ubicación: JUNTO A POLIPACK Email: contabilidad@printopac.com Telefono Trabajo: 022025642 Telefono Trabajo: 022025623 Telefono Trabajo: 022029564 Fax: 022826920 Web: PRINTOPAC.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APMA011211 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 15/05/2014 13:16:01

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791343867001

RAZON SOCIAL: IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPANIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 31/03/1997

NOMBRE COMERCIAL: PRINTOPAC FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ELABARACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO.
FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPEL.
FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CARTON.
IMPRESION DE ARTICULOS PLASTICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: PANAMERICANA NORTE Número: S/N Intersección: REINALDO CRUZ Referencia: JUNTO A POLIPACK Kilómetro: 15 1/2 Camino: A CALDERON Email: contabilidad@printopac.com Telefono Trabajo: 022025642 Telefono Trabajo: 022025623 Telefono Trabajo: 022029564 Fax: 022826920 Web: PRINTOPAC.COM

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En - 1 - foja(s).

Quito a 27 OCT. 2017

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APMA011211 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 15/05/2014 13:16:02

---gó, ante mí, en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** del **CONVENIO MUTUO,** otorgado por la Compañía **IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA.,** legalmente representada por la señora **SANAA TAREH SEGEBRE y,** la Compañía **BOPP DEL ECUADOR S.A.,** legalmente representada por el ingeniero **GALO PICO RUIZ,** debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de octubre del dos mil diecisiete.

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
69

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

42 (CUARENTA Y DOS)

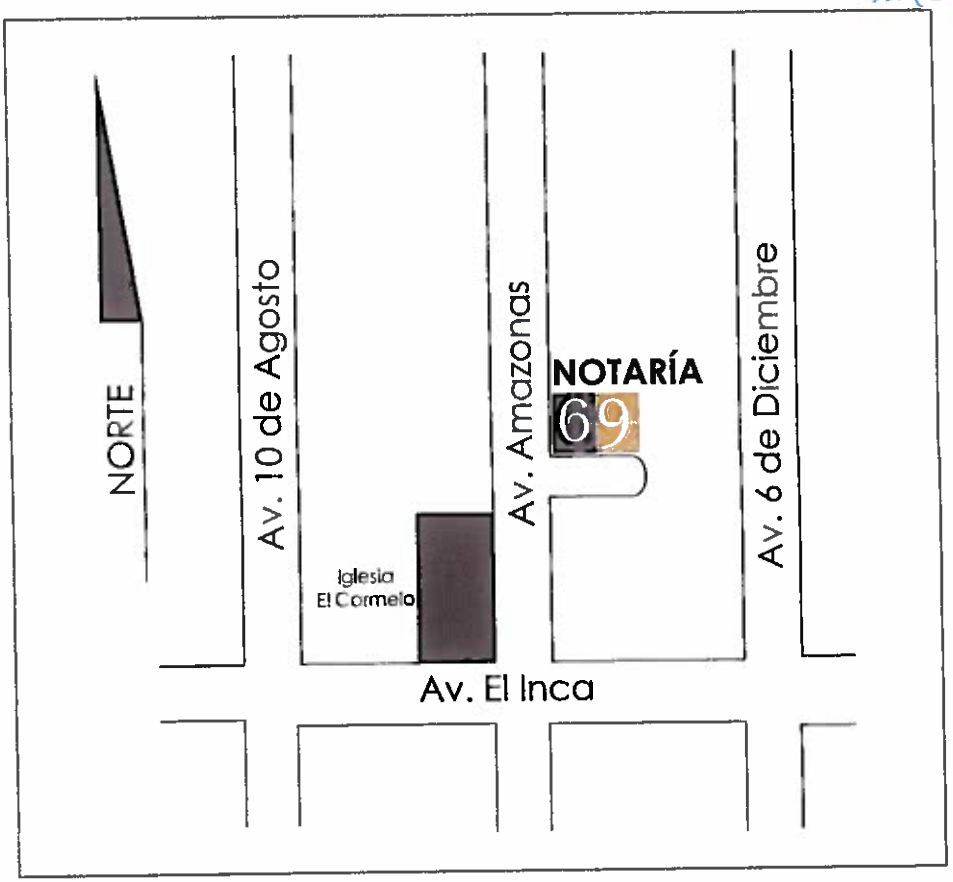

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Web: www.notaria69.net

41 (CUARENTA Y UNO)

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

1814

Quito,
Oficio STHV-DMPPS-

Abogado:
Sergio Garnica Ortiz
CONCEJAL METROPOLITANO
Presente.-

Referencia: GDOC. No.2016-059055
GDOC. No.2014-111838

Señor Concejal:

En atención al oficio con referencia GDOC. ingresado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el 20 de abril de 2016, mediante el cual la señora Sanaa Tareh Segebre solicita el cambio de zonificación para el predio número 5149251, con clave catastral 11234 01 001, área de lote según escritura 39766,38 m², ubicado en la parroquia Yaruquí en el sector de San Carlos Bajo, con zonificación Z2 (ZC) y A2 (A1002-35) y clasificación de suelo urbano.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda informa lo siguiente:

1. Mediante GDOC. N0.2014-111838, de fecha 05 de septiembre 2014, ingresó la solicitud a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para que se de tratamiento al proyecto PRINTOPAC ubicado en el predio número 5149251, como un Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial PUAE.
2. El día miércoles 14 de enero de 2015, se realizó la exposición de este proyecto por parte de los promotores ante la MESA TÉCNICA DE PUAE.
3. El día miércoles 21 de enero de 2015, reunida la MESA TÉCNICA DE PUAE, según lo establecido en las Resoluciones STHV-RT No.008 del 27 de Diciembre de 2013 y No. 011 del 11 de Julio de 2014, se realizó la sesión de deliberación sobre la viabilidad del Proyecto Printopac.
4. Mediante oficio No. STHV-DMPPS-607-2015, de fecha 12 de febrero de 2015 se emitió el INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PRINTOPAC; en el cual la Mesa Técnica resuelve declarar VIABLE y establece un plazo de 60 días para la entrega del expediente del proyecto subsanando las observaciones y requerimientos solicitados por la Mesa Técnica PUAE.
5. Cabe recalcar que el informe emitido por la Mesa Técnica PUAE es un informe de viabilidad; no de aprobación; el Concejo Metropolitano es el encargado de aprobar mediante ordenanza todos los Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales.
6. Mediante oficio ingresado mediante GDOC. No.2015-049078, de fecha 26 de marzo de 2015, los promotores del proyecto PRINTOPAC, solicitan a esta dependencia un plazo adicional de 60 días para presentar el expediente del proyecto acogiendo las observaciones realizadas por la Mesa Técnica PUAE.
7. Mediante oficio No. STHV-DMPPS-1477-2015, de fecha 07 de abril de 2015, esta dependencia emite criterio favorable para la ampliación de plazo para la presentación del proyecto PRINTOPAC.
8. Los promotores del proyecto Printopac reingresan el expediente del proyecto a esta dependencia mediante GDOC. No.2014-111838, de fecha 16 de diciembre de 2015, incumpliendo con el plazo establecido en el oficio No. STHV-DMPPS-1477-2015.

9. Adicionalmente, y como punto relevante es importante mencionar que en la Comisión de Uso de Suelo se ha tratado **LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE PLUSVALÍAS POR CAMBIOS NORMATIVOS EN EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO OPERADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS ARQUITECTÓNICOS ESPECIALES (PUAE),** la misma que regulará el procedimiento para la captura de las plusvalías generadas por cambios normativos en el uso y ocupación de suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales (PUAE) que cuenten con determinaciones de ocupación y edificabilidad diferentes a los establecidos en el PUOS.
10. Esta propuesta de ordenanza incluye en sus DISPOSICIÓNES TRANSITORIAS lo siguiente: *para todos los PUAE que hayan sido presentados con anterioridad a la sanción de la presente ordenanza y que no cuenten con la aprobación por parte del Concejo Metropolitano, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda aplicará las fórmulas constantes en este instrumento para el cálculo del valor por la captación de plusvalías.*

Por lo antes expuesto esta Secretaría emite criterio desfavorable para la solicitud realizada; y se ratifica en la zonificación vigente para el predio 5149251; una vez que **LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE PLUSVALÍAS POR CAMBIOS NORMATIVOS EN EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO OPERADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS ARQUITECTÓNICOS ESPECIALES (PUAE)** haya sido aprobada por el Concejo Metropolitano, y de ser de interés de los promotores el tratamiento del proyecto **PRINTOPAC** como un Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial, deberán reiniciar el proceso acogiéndose a los requisitos establecidos en la Resoluciones STHV-RT No. 008 del 27 de diciembre de 2013 y STHV-RT-011-2014 del 11 de julio de 2014 y cumpliendo con lo estipulado en las Ordenanzas Metropolitanas No. 432 modificatoria de la No. 172 del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano.

Atentamente,

Maria de L. Gonzalez

Arq. María Gonzalez V.
DIRECTORA METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
C.c. Sanaa Tareh Segebre

Elaborado por	Arq. Irene Vinueza		03-05-2016

40 (CUARENTA)

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

-1 [illegible]

Quito, 0762

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2016-022360

Señora
Sanaa Tareh Segebre
Presente

Señora Tereh Segebre:

En atención a la solicitud ingresada en esta Secretaría, mediante la cual requiere se determine la afectación vial a la propiedad con clave catastral 11234-01-001 y predio N°. 5149251, ubicada en el sector San Carlos Bajo, parroquia Yaruquí, de propiedad de IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CÍA. LTDA.

Al respecto, y de acuerdo al Mapa PUOS V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la propiedad con clave catastral 11234-01-001 y predio N°. 5149251 **ESTÁ AFECTADA PARCIALMENTE** con la Vía **PERIMETRAL REGIONAL E-35**, como consta en la copia parcial del plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas de Planeamiento del Suelo.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida un CD y copia parcial del Mapa PUOS V1 con la afectación del lote.

Elaborado:	Luis Jácome		2016-02-24
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2016-02-24

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO ALCALDÍA

Fecha: 2019-03-01 11:57 **No. 691455**

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1791343867001
Nombre o razón social:	IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPANIA LIMITADA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5149251
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	11234 01 001 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	412.00 m2
Área de construcción abierta:	146.00 m2
Área bruta total de construcción:	**558.00 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	39766.38 m2
Área gráfica:	39583.92 m2
Frente total:	85.00 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 3976.64 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	AEROPUERTO
Parroquia:	YARUQUÍ
Barrio/Sector:	S.CARLOS BAJO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Tumbaco
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

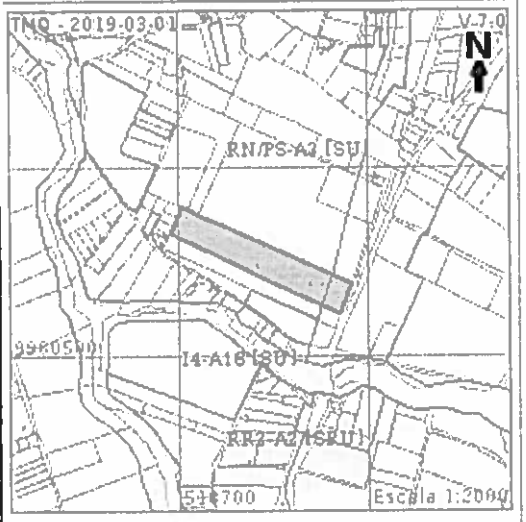

CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	39647	0		0

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN
Zona: A3 (A2502-10)
Lote mínimo: 2500 m2
Frente mínimo: 30 m
COS total: 20 %
COS en planta baja: 10 %

PISOS
Altura: 8 m
Número de pisos: 2

RETIROS
Frontal: 5 m
Lateral: 5 m
Posterior: 5 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Uso de suelo: (RN/PS) Recursos Naturales/Producción Sostenible
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN
Zona: A2 (A1002-35)
Lote mínimo: 1000 m2
Frente mínimo: 20 m
COS total: 70 %
COS en planta baja: 35 %

PISOS
Altura: 8 m
Número de pisos: 2

RETIROS
Frontal: 5 m
Lateral: 3 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
E35 Perimetral Regional	ARTERIAL	25.00	15.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una via [arterial|colectora|expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
				STHV.
Zona de restricción aeroportuaria y conos de aproximación.	ESPECIAL			El lote se encuentra en zona de restricción aeroportuaria y conos de aproximación. Para edificar solicitará a la DAC emita informe favorable sobre la altura máxima permitida.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

PREDIO UBICADO EN LA ZONIFICACION ESPECIAL, SOLICITAR CRITERIO SOBRE PARAMETROS DE ZONIFICACION Y LA DELIMITACION DE LAS ZONIFICACIONES EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA.

SOLICITAR DEFINICION Y REPLANTEO VIAL. AREA DE PROTECCION A 1.50M DEL CANAL DE RIEGO. SECTOR SAN CARLOS PARROQUIA DE YARUQUI

SOLICITAR INFORME DE AFECTACION POR CONO DE APROXIMACION AL NUEVO AEROPUERTO, A LA DIRECCION DE AVIACION CIVIL.

PARA EDIFICAR Y/O FRACCIONAR SOLICITARA LA AFECTACION DE LA VIA PERIMETRAL REGIONAL EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO DE TERITORIO HABITAT Y VIVIENDA. DE ACUERDO A LAS REFORMAS TECNICAS EFECTUADAS POR DICHA ENTIDAD PARA LA AMPLIACION Y ADECUACION DEFINITIVA DE LA VIA

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Suasnavas Quishpe Yonne Margarita

Administración Zonal Tumbaco

38 (TREINTA Y OCHO)

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

SERVIPAGOS

Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago : 00014432488

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de Tributación : 2018

Identificación : 01791343867001

Fecha Pago : 2018-01-05

Contribuyente : IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRIN

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 5149251

Dirección : 0 39647 CASA P

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 39766.38 m2 AVALUO 1690071.15
A.C.C. 412.00 m2 AVALUO 74814.09 A.C.A. 146.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 5834483.24 AVALUO TOTAL 1764885.24
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
0 39647 CASA P

CONCEPTO	TOTALES
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	8,824.43
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	18.00
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	138.42
Subtotal :	8,980.85
Descuento	-882.44
Total Cancelado :	8,098.41

Transacción : 18743828

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 11 de febrero del 2019

37 (TREINTA Y SIETE)

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Oficio No. SM 2523 2015.
Quito, 23 OCT. 2015

Señor
Nicola Jabra Shehade
Propietario del Proyecto "PRINTOPAC"
Barrio San Carlos Bajo- Yaruquí
Telf.: 2025642
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. s/n ingresado a esta Secretaría, mediante el cual solicita la revisión del *Estudio de Impacto a la Circulación de Trafico del Proyecto "PRINTOPAC"*, ubicado en el Barrio San Carlos Bajo de la parroquia de Yaruquí, adjunto al presente sírvase encontrar el Informe Técnico favorable No. SM-0115/2015, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Rubén Darío Tapia Rivera
Secretario de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Cc.: Arq. Pamela Mendieta- Unidad Tecnica de Control de Construcciones
Ing. Andrea Hidalgo - Administrador Zonal de Tumbaco

Adjunto: Informe Técnico No. SM-0115/2015.

	Nombre	Firma
Elaborado por	Arq. José Zaldaña	
Revisado por	Arq. Marcelo Narváez	

Ticket # 2015-085977

36 (TREINTA Y SEIS)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad
Informe de Impacto a la circulacion de tráfico y Propuesta de Medias de Mitigación

PROYECTO "PRINTOPAC CÍA. LTDA."

Informe No: SM-0115/2015
Fecha 1er Ingreso: 26/05/2015
Ingreso Planos: 26/05/2015
Solicitante: Nicola Jabra Shehade
Clave Catastral: 11234 01 001
Predio: 5149251

Fecha de emisión: 22/07/2015
Acciones a realizar: Implementar las medidas de mitigación
Copia:
- Administración Zonal Tumbaco
- Dirección Metropolitana de Inspección
- Sec. de Territorio Hábitat y Vivienda

Resultado: Aprobado

Datos Generales del Proyecto:

- Ubicación: El predio en el cual se implanta el proyecto tiene un solo frente, hacia la vía estatal E35.
- Parroquia : Yaruquí
- Barrio: San Carlos Bajo
- Tipología de Edificación: Industrial
- Número de Pisos: 1 piso en planta baja.
- No. Estacionamientos: 80 plazas para vehículos livianos y 12 plazas para vehículos semipesados.
- Acceso/Salida vehicular: El proyecto tiene el acceso/salida por la vía E35.
- Estado del Proyecto: En planos.

Antecedentes:

Mediante mesas de trabajo realizadas en la STHV en el Grupo Consultivo de los Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales PUAES se analizó el proyecto de acuerdo al siguiente cronograma:

La solicitud de revisión del proyecto especial ingresó a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda el 5 de septiembre de 2014. El 14 de enero de 2015 se realizó la exposición de este proyecto por parte de los promotores ante la Mesa Técnica de PUAE. El 21 de enero de 2015, reunida la Mesa Técnica PUAE según lo establecido en las Resoluciones STHV-RT No. 008 del 27 de Diciembre de 2013 y No. 011 del 11 de Julio de 2014, se realizó la sesión de deliberacion sobre la viabilidad del Proyecto PRINTOPAC.

Según oficio No. STHV-DMPPS-607-2015 la Mesa Técnica comunica al propietario del proyecto sobre la resolución de declarar VIABLE, al proyecto denominado PRINTOPAC con observaciones y requerimientos que se deberán cumplir.

Descripción del Proyecto

El Proyecto de la empresa "PRINTOPAC", cuya actividad preponderante es el bodegaje y distribucion de productos elaborados y empacados plásticos, comprende la construcción de dos bloques de 5 bodegas cada uno, separados por una plataforma de carga y descarga de mercancías y productos misceláneos, adicionalmente una área

destinada para estacionamientos de 80 vehículos livianos y para 12 vehículos semipesados, en un predio de 39.766,38 m2. El area útil de las bodegas fluctúa entre los 1.953 m2 y los 1.974 m^2, cuenta además con áreas complementarias como: Área Administrativa, Áreas Verdes, Guardianía, Circulacion interior vehicular y peatonal, todo lo cual está desarrollado en una sola planta. El predio es un lote intermedio con un frente de 85 m., frentista a la vía regional E35, dentro de una estructura urbanística tipo manzana de características rurales.

Ubicación

El predio se encuentra ubicado en la parroquia Yaruquí con un solo frente orientado hacia la vía E35, Barrio San Carlos Alto. Ver gráfico Nº 1.

Gráfico No. 1
Ubicación: proyecto PRINTOPAC

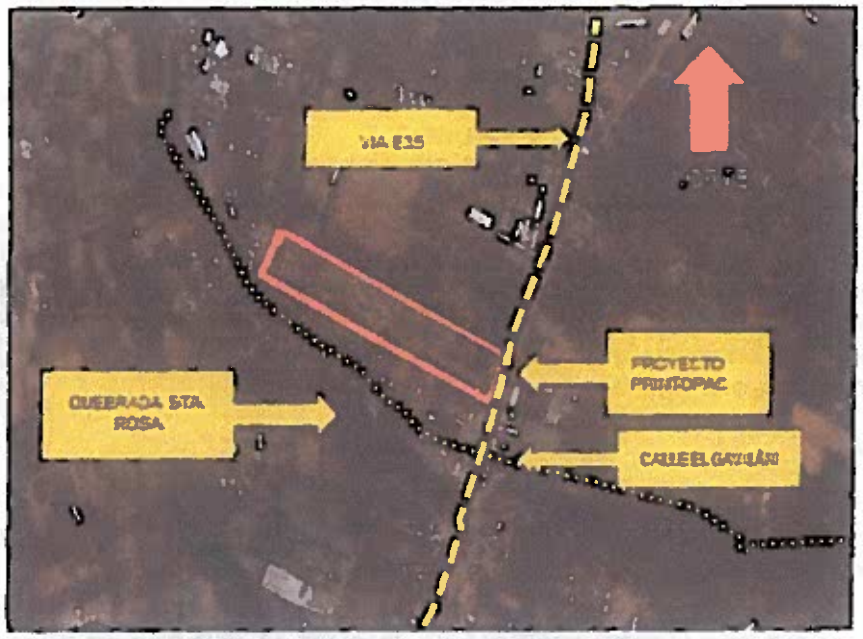

Características de vías e intersecciones vinculadas al proyecto

En la inspección realizada se verificó la ubicación del predio y las características viales de las calles e intersecciones que tienen incidencia directa con el proyecto:

Vía Perimetral Regional E35: única vía de acceso al predio del proyecto y al momento se encuentra en proceso de ampliación, por lo que se registran los datos de la situación actual:

- Ancho total de vía: 30,00 m.
- Calzada. capa de rodadura de asfalto.
- Parterre: sin parterre central
- Sentido de circulación: Doble vía, (1 carril por sentido).
- Aceras: no cuenta con aceras en este sector.

- Pendiente aproximada: 2,00%.
- Esta vía conecta a las Parroquias ubicadas en el sector Noroeste del DMQ y se encuentra en proceso de ampliación.

El predio donde se desarrollará el proyecto tiene características de "intermedio", por lo que no cuenta con otras vías aledañas en el área de influencia inmediata que deban ser tomadas en cuenta o consideradas en este informe, y tampoco implican ventaja o afectacion a la implementación del diseño propuesto.

Análisis de Tráfico:

El proyecto plantea el único acceso/salida por la vía E35, tanto de vehículos livianos y semipesados hacia y desde la playa de estacionamiento que se encuentra diseñado en el frente del predio con capacidad para 80 vehículos livianos, como también a los estacionamientos internos ubicados entre los dos bloques de Bodegas destinados para el parqueo de 12 vehículos semipesados, considerando que la mencionada vía es la única que permite la accesibilidad vehicular y peatonal al predio del proyecto. Ver gráfico No. 2.

Gráfico No. 2
Circulación al interior del Proyecto

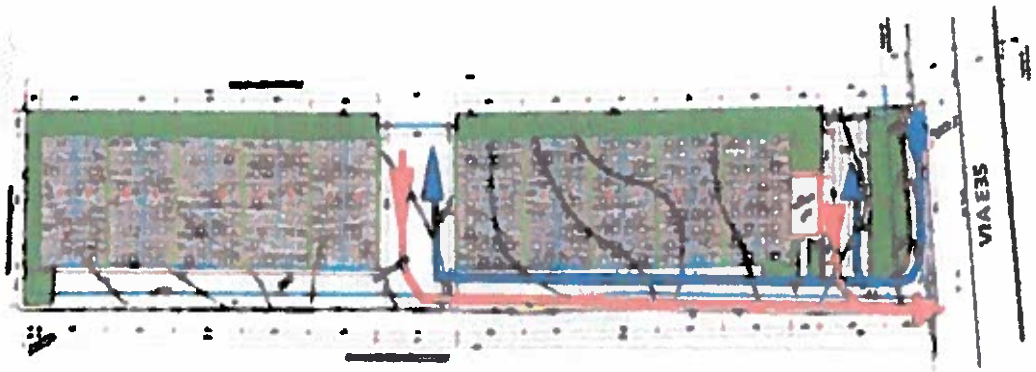

En el estudio se manifiesta que los vehículos semipesados que realizarán su actividad al interior del proyecto seran camiones con característica de carga entre 3.510 y 4.500 Kg. Cuyas dimensiones están fluctuando entre 5.97 y 6.03 m. de largo y entre 2.04 y 1.82 m. de ancho, para lo cual se ha diseñado el área de estacionamiento y maniobras de 10.00 m de largo por 3.00 m de ancho conforme la norma para vehículos pesados establecida en la Ordenanza Metropolitana No. 172 vigente.

El Proyecto cuenta con un área de Carga y Descarga para camiones, que está ubicada entre los dos bloques de bodegas de 5 unidades cada uno (nivel -2.68 m), en el cual podrán realizar las maniobras de ingreso y salida del sitio, así como de estacionamiento, para lo cual existen 12 plazas debidamente identificadas. Ver gráfico No. 3.

Gráfico No. 3
Circulación al interior del Proyecto- Área de Carga y Descarga
Elaboración propia

De igual forma, en la parte frontal del proyecto se puede observar una área dispuesta para el estacionamiento de vehículos livianos con una capacidad de 80 plazas (nivel +1,23 m.). Ver gráfico No. 4

Gráfico No. 4
Circulación al interior del Proyecto- Estacionamiento vehículos livianos
Elaboración propia

4

El acceso a los estacionamientos de vehículos livianos y al patio de carga y descarga hasta donde efectivamente pueden circular los vehículos, se lo realiza a través de una vía de 12.00 m. de ancho con una calzada de 8.00 m. que proporciona dos carriles de circulación de 4,00 m. de ancho, uno en cada sentido, y aceras de 2.00 m. Posterior a esta área se ha definido otra que no permite el ingreso vehicular de ninguna clase y el transporte para el acopio de productos plásticos en las bodegas ubicadas en dicho sector se lo realizará mediante el uso de montacargas.

Accesibilidad del Proyecto

El acceso al Proyecto "PRINTOPAC" es por la Perimetral Regional E35 a la cual es frentista, esta se constituye para el proyecto en la principal vía que permitirá la transportación y distribución de sus productos, que al movilizarse por el lado oriental del territorio del Distrito Metropolitano, da conectividad a las parroquias de Pifo, Yaruquí, Tababela, Checa y El Quinche, además con el cantón Sangolquí y por ende la region sur del país, así como con Cayambe y la region norte del país; finalmente con el área urbana de la ciudad de Quito por el occidente a través de las vías Interoceánica y Ruta Viva.

En general la circulación vehicular de entrada y salida del proyecto tiene tres rutas como se especifica en el gráfico N°5: la primera por la Ruta Viva- Interoceánica-Tumbaco; la segunda que conecta también con el norte del país: Guayllabamba-Ascazubi; y, la tercera que conecta el tráfico desde y hacia Quito, por la ruta Calderón-Collas- Aeropuerto Mariscal Sucre.

Gráfico No. 5
Esquema de accesibilidad del Proyecto
Elaboración propia

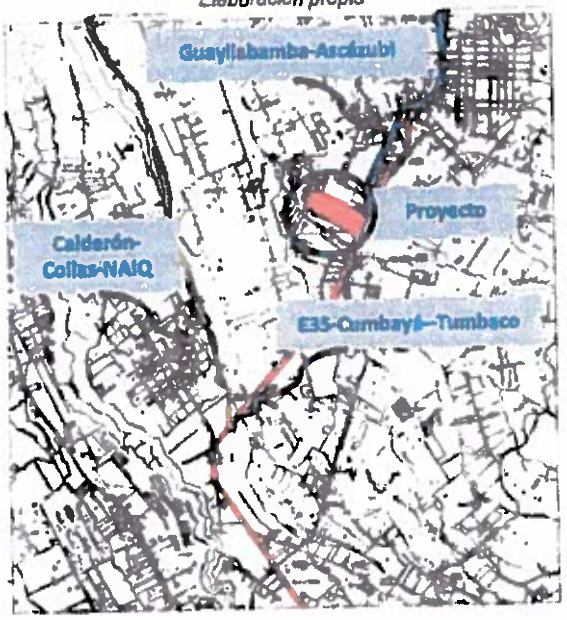

La Zona en la que se encuentra proyectada la construcción del bloque de Bodegas, experimenta un proceso de transformacion urbanística que va del uso netamente agrícola al residencial, y usos mixtos con densificación lenta pero continua debido a la presencia en la parroquia de Tababela y del Aeropuerto Mariscal Sucre.

Análisis de Tráfico sin proyecto:

De acuerdo con los datos de tráfico del estudio presentado por el promotor del proyecto, se determina que la única que permite el acceso directo al proyecto es la E35, en el sentido norte-sur (Pifo-Sangolquí) por lo tanto, los conteos vehiculares, así como el análisis del tráfico y la determinación del nivel de servicio se lo ha realizado sobre el desempeño de esta vía.

Para dimensionar las condiciones del tráfico, se han realizado conteos vehiculares en tres días de la semana esto es sabado, lunes y miércoles en los dos sentidos de circulación, estableciéndose que las horas de mayor demanda en esta vía son: en la mañana de 7h00 a 8h00 y en la tarde 16h00 a 17h00 (Ver tabla Nº 1).

Tabla Nº 1
Resumen de aforos de flujos vehiculares en horas pico realizado en la vía E35 – dos sentidos
Elaboración propia

Hora Pico	DIA 1 (lunes)	DIA 2(miércoles)	DIA 3 (sábado)
N-S 7h00-8h00	673	567	459
N-S 16h00- 17h00	515	504	539
S-N 7h00 - 8h00	564	530	455
S-N 16h00 – 17h00	510	534	423

Del resumen anterior se establece que en la hora pico de la mañana de 7:00 a 8:00 se tiene, en el día más desfavorable, un total de 584 vehículos livianos, 30 buses y 59 pesados, que circulan en el sentido n-s, cuya sumatoria nos da un total de 673 que dividido para 60 minutos tenemos en promedio 11 vehículos por minuto.

En la hora pico de la tarde y en el mismo sentido n-s, tenemos la presencia de un total de 515 vehículos sumados los livianos, buses y pesados, lo cual dividido para 60 minutos nos da la cantidad de 9 vehículos por minuto, y similares condiciones en los siguientes días, sin que se verifique un cambio significativo.

En la situación actual la Troncal Regional de la Sierra E35, en lo que corresponde al sector del proyecto, cuenta con dos carriles de circulación, uno en cada dirección. Para determinar la cantidad de vehículos que circulan diariamente se han realizado los conteos en los días que se han señalado anteriormente, obteniéndose los siguientes resultados:

En general la Troncal Regional de la Sierra E35 durante los días lunes y miércoles en dirección norte-sur mantiene un patrón de tráfico similar: el lunes 5.571. El miércoles se contabilizó 5.263 vehículos, no así el día sábado que presenta un tráfico significativamente menor (4.882 vehículos). En dirección sur-norte, de igual manera en los días lunes y miércoles, tienen un patrón de tráfico parecido 5.518 y 5.393 vehículos respectivamente, en cambio el día sábado presenta un tráfico también menor de 4.925 vehículos.

En la calzada que atiende la demanda del proyecto (sentido n-s), se ha podido determinar que circulan: 77,63% de vehículos livianos, 5,51 % buses y el 16.86 vehículos pesados, con lo cual se demuestra que la mayoría de vehículos que circulan en el sector del proyecto son vehículos livianos, y la presencia de vehículos pesados es baja.

Cabe mencionar que las proyecciones vehiculares realizadas en los dos sentidos de circulación de la vía principal E35, según se desprende del estudio, se han ejecutado considerando el crecimiento vehicular anual previsto por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la Ordenanza No. 170 referente e al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del DMQ.

Análisis de Tráfico con proyecto:

DE acuerdo con el estudio presentado, considerando las características del proyecto y los datos de trafico generados por el mismo, se ha realizado una modelación de la capacidad vial de los carriles norte-sur (4) y sur-norte (3) de la vía E35, en sector del barrio San Carlos Bajo de la parroquia Yaruqui considerando los factores de corrección para las vías urbanas, con velocidades promedio desde los 70 km/h hasta los 90 km/h en un periodo de 15 minutos, asumiendo que el proyecto podría tener un ingreso y salida (puntos 1 y 2) de hasta 4 vehículos (tipo semipesados) por minuto, lo cual permite realizar un modelo de análisis de capacidad en una situación máxima (Ver esquema gráfico No. 6).

Gráfico No. 6
Flujos vehiculares en la vía E35 en la situación con y sin proyecto
Elaboración propia

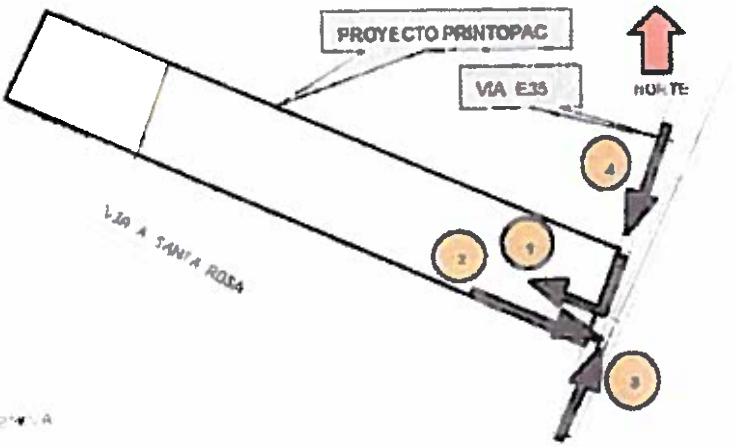

Se determinó en este análisis, que el carril norte-sur de la E35, tiene una capacidad máxima de 140 vehículos livianos y 22 vehículos pesados; y en el otro sentido, es decir sur-norte tiene una capacidad máxima de 157 vehículos livianos y 30 vehículos pesados (puntos 3 y 4).

En ese sentido, el estudio determina que el nivel de servicio de la Vía E35 es C (Ver gráfico No. 7), que corresponde también a una circulación estable, pero la velocidad y

maniobrabilidad están ya considerablemente condicionadas por el resto del tráfico. Los adelantamientos y cambios de carril son más difíciles, aunque las condiciones de circulación son todavía tolerables. El límite inferior de velocidad que define este nivel, coincide en general con el que se recomienda para el dimensionamiento de vías urbanas.

Gráfico No. 7

Matr. de valoración entre niveles de servicio, velocidad y capacidad de carril

Fuente. Estudio elaborado por el Consultor

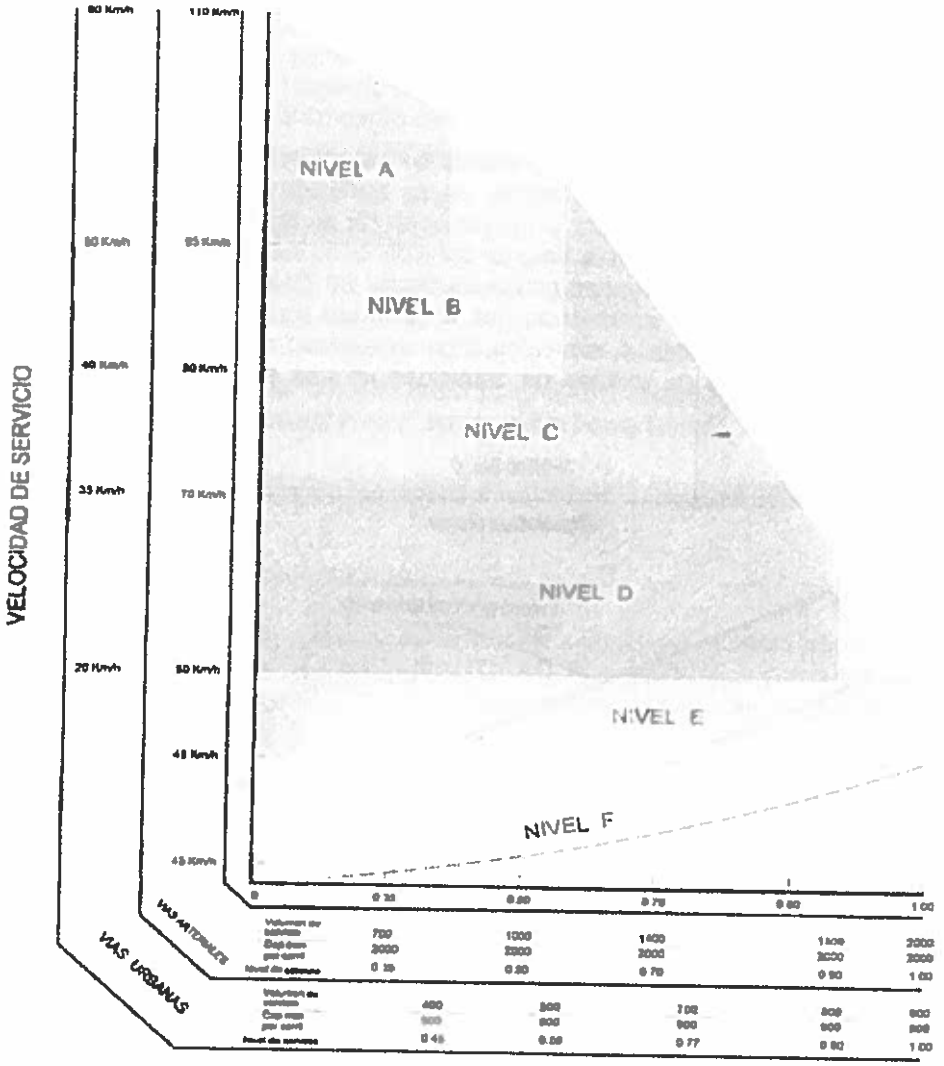

De acuerdo a los datos obtenidos por el consultor en dos cuadros anexos del informe, producto del análisis del modelo de Capacidad Vial, se puede decir que el nivel de servicio actual se mantiene en el nivel "C" durante todo el día, es decir que la circulación de vehículos se encuentra en el rango de 65 a 75 km/h.

Si bien es cierto que existirá un incremento de tráfico vehicular en la vía E35 con la implementación del proyecto por la presencia de 80 vehículos livianos que accederán

al área de estacionamiento frontal y que corresponde a 1,33 vehículos por minuto y que si a esto adicionamos la asistencia al sitio de 12 vehículos semipesados que se dedicaran al transporte del producto principal de la empresa, el indice se incrementa a un promedio de 1,53 vehículos por minuto que no incide en el nivel de servicio y mas bien da a notar que este se mantiene.

Medidas de Mitigación:

Con la implantación y construccion del proyecto de bodegas PRINTOPAC, cuya actividad preponderante es el bodegaje y distribución de productos empacados plasticos, se incrementara en menor medida (analizado anteriormente) la presencia de vehículos en el tramo de influencia del proyecto pero de todas manera se han acogido las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se consideran pertinentes y se describen a continuación:

- Construcción al interior del predio de un carril de desaceleración paralelo a la vía E35, con las dimensiones reglamentarias, que permitirá dotar de un mejor grado de accesibilidad vehicular al proyecto.
- Señalizacion: vertical de reducción de velocidad; horizontal de giro a la derecha ubicados previamente al ingreso al carril de desaceleración; vertical de prohibido estacionar al frente del predio.
- Sistema de alarma con semáforo intermitente, ubicado en el ingreso y salida de vehículos, desde el predio del proyecto hacia la vía E35.

Todas estas medidas constan en el plano de mitigacion de impactos de tráfico que se adjunta al estudio.

Conclusiones y Recomendaciones:

Por lo expuesto, se emite **informe favorable** al estudio de impacto de tráfico y propuestas de mitigación del proyecto "PRINTOPAC", y se establece como requerimiento ejecutar las medidas de mitigación antes mencionadas y señaladas en el plano sellado y sumillado por esta Secretaría.

En cuanto a la ocupación y uso de suelo, número y ubicación de parqueaderos, ancho de vías internas, carril de desaceleración, curvas de retornos, rampas, estacionamientos para vehículos menores, seguridades contra incendios, etc., la Administración Zonal Tumbaco autorizará el proyecto siempre que este cumpla con las normativas vigentes.

La Administración Zonal de Tumbaco y la Direccion Metropolitana de Inspección, deben considerar que el informe favorable de tráfico del proyecto "PRINTOPAC" en la parroquia de Yaruquí, implica el cumplimiento de las medidas de mitigación y por tanto estas se convierten en condición obligatoria para la aprobación del proyecto arquitectonico.

Elaborado por: José Zaldaña Rosero.
Revisado por: Marcelo Narváez Padilla.
Para: Rubén Darío Tapia R.

31 (TREINTA Y UNO

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

036062

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

COPIA

De la Escritura de _____

_____

Otorgada por _____

_____

A favor _____

_____

Parroquia _____

Cuantía _____ **Avalúo** _____

Quito, a _____ **de** _____ **del** _____

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"
Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457

30 (TREINTA)

173

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notaría Décima Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

2013-17-01-18-P00973

FACTURA
No.230044

CONTRATO:

COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
JIMÉNEZ POSADA GONZALO	CI.170511245-4	VENDEDOR
SOLÍS VÉLEZ MARÍA VICTORIA	CI.170511246-2	VENDEDORA
IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA.	RUC.1791343867001	COMPRADORA-DEUDORA
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO	RUC. 1790368718001	ACREEDOR

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	CANTÓN	PARROQUIA	BARRIO
INMUEBLE	QUITO	YARUQUÍ	SAN CARLOS

CUANTÍA: USD $ 1'050.000,00

DI 3 COPIAS -DSDP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y UNO (21) de FEBRERO** del **DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,** comparecen: por una parte, como Acreedor Hipotecario el **BANCO DE LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA PRODUBANCO**, debidamente representado por su Apoderada la señora **ANA LUCÍA TAPIA** casada, de conformidad con el poder que se agrega; por otra parte, y en calidad de vendedores, los cónyuges señor **GONZALO JIMÉNEZ POSADA** y señora **MARÍA VICTORIA SOLÍS VÉLEZ,** casados, por sus propios derechos; y, finalmente, en

calidad de Compradora y Deudora Hipotecaria, la Compañía **IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA,** debidamente representada por su Gerente el señor **NICOLA JABRA SHEHADE SABA**, casado, según consta del nombramiento y Acta de Junta que se acompañan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto los cónyuges señor Gonzalo Jiménez Posada y señora María Victoria Solís Vélez, quienes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con las minutas que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una **compra venta e hipoteca abierta y prohibición de enajenar,** contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) Por una parte, la señora **Ana Lucía Tapia**, en su calidad de Apoderada del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, de conformidad con el poder que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante "EL BANCO"; b) Por otra comparecen los cónyuges señor **Gonzalo Jiménez Posada y señora María Victoria Solís Vélez**, por sus propios derechos, parte a la que en adelante se denominará como "LA VENDEDORA". c)

Además comparece el **señor Nicola Jabra Shehade Saba**, en representación de la compañía **IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA**, en su calidad de **Gerente** conforme se desprende del nombramiento que en copia certificada se adjunta y debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, conforme al documento adjunto, parte a la cual para efectos de la presente escritura se denominará LA COMPRADORA o LA PARTE DEUDORA; Los comparecientes son de nacionalidad **Ecuatoriana**, excepto los cónyuges Gonzalo Jiménez Posada y señora María Victoria Solís Vélez, quienes son **colombianos;** de estado civil **casados,,** domiciliados en esta ciudad de Quito plenamente capaces para contratar y poder obligarse. **TITULO PRIMERO: COMPRAVENTA: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) La VENDEDORA es propietaria del lote de terreno ubicado en el barrio San Carlos, sobre la vía E treinta y cinco, situado en la Parroquia **Yaruquí**, del Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha.** b) Los antecedentes de dominio son: "La VENDEDORA", adquirió el referido inmueble, mediante **compra** a los cónyuges **señor Luis Alfredo Burbano Valenzuela y señora María Fernanda Jiménez Solís**, de fecha **cinco de julio del dos mil** ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, **Oswaldo Mejía Espinosa**, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón **Quito,** el **diez y ocho** de **Septiembre** de **dos mil.** Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.-**

Con los antecedentes expuestos los cónyuges señor **Gonzalo Jiménez Posada y señora María Victoria Solís Vélez,** venden y da en perpetua enajenación a favor de de la compañía **IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA,** con todas las servidumbres, usos y costumbres, así como todas las construcciones en él existentes, el inmueble consistente en el lote de terreno ubicado en el barrio San Carlos, sobre la vía E treinta y cinco, situado en la Parroquia **Yaruquí**, del Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**, cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: Norte:** Con predio del señor Manuel Dobronsky en una longitud de quinientos metros. **Sur:** Con predios de los señores Luis Aguilar y Francisco Carrera en longitud de quinientos metros; **Este:** Con camino público en ochenta metros; **Oeste:** Con Predio de Humberto Núñez en ochenta metros. **Superficie del inmueble**: cuatro hectáreas. No obstante determinarse su cabida, la venta de este inmueble se la hace como cuerpo cierto y dentro de los linderos antes señalados. Los linderos del inmueble son los más generales, y está entendido que si alguna parte del mismo no estuviese comprendido en ellos, quedará también vendido, ya que es voluntad de las partes que la venta comprenda toda la propiedad. **TERCERA: PRECIO.-** Las partes fijan como justo precio por la compraventa del inmueble objeto del presente contrato, la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que la Compradora paga de contado en moneda de curso legal a la fecha de suscripción de esta escritura pública y

que la vendedora declara recibirla a su entera satisfacción. **CUARTA.- DECLARACIÓN.-** LA VENDEDORA declara que en el inmueble cuyo dominio se traspasa se encuentra libre de gravamen y prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acciones rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, sometiéndose además al saneamiento por evicción según lo estipulado en la Ley. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de La Compradora, con excepción de la plusvalía que de existir será de cuenta de la parte Vendedora. **SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** En caso de suscitarse controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o al que escoja la parte actora. **SÉPTIMA: RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** Se faculta a cualquiera de las partes para que realice todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **TÍTULO SEGUNDO: HIPOTECA ABIERTA.- PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) LA PARTE DEUDORA, conjunta o individualmente, ha emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes,

en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA es propietaria del lote de terreno ubicado en el barrio San Carlos, sobre la vía E 35, situado en la Parroquia **Yaruquí**, del Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha.** b) Los antecedentes de dominio son: **LA PARTE DEUDORA** adquirió el referido inmueble mediante **compra** a los cónyuges señor **Gonzalo Jiménez Posada y señora María Victoria Solís Vélez,** según se desprende de la compraventa que antecede y que se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son **los detallados en la cláusula Segunda de la compraventa que antecede**. Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA que esta hipoteca garantice. **TERCERA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detalló anteriormente, son los más generales y es entendido

que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar los inmuebles hipotecados a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **CUARTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar

la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere injustificadamente en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener los inmuebles que se hipotecan por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio de los inmuebles hipotecados total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si los inmuebles hipotecados fueren embargados, secuestrados o sufrieren prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación a los inmuebles hipotecados, o si éstos fuesen objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE

DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieren jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas, siempre que éstas deriven de incumplimientos de ELASTO respecto de obligaciones monetarias que estén expresamente estipuladas en la Ley y no esté pendiente la tramitación o resolución de acción legal alguna por parte de Elasto para impugnar acciones de las entidades con jurisdicción coactiva; l) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; m) Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o el que escoja el Banco. **SEXTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara no existe ningún gravamen, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón.

Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre los inmuebles que quedan gravados, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etcétera, y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza expresamente para que de cualquier

valor que mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre. El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos avaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros; siempre previa autorización de ELASTO. **SÉPTIMA: SEGURO.-** Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obliga a contratar un seguro sobre los inmuebles hipotecados, por el valor y riesgo que EL BANCO determine, (siempre que dicho riesgo sea medianamente razonable en criterio de LA PARTE DEUDORA) y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciere, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones generadas por los fondos garantizados por esta hipoteca, y que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, los

riesgos provenientes de culpa leve serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. **NOVENA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos. **DÉCIMA: DOMICILIO.-** Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o al que escoja EL BANCO, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta

escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder que el Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO ha otorgado a la **señora Ana Lucía Tapia**, como Apoderada del Banco; el Acta de Junta y nombramiento del Gerente de la compañía **IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA** y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **FIRMADO)** Doctora Alicia Estupiñán, Abogada con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRA. ANA LUCÍA TAPIA

SIGUEN FIR...

...MÁS DE LOS COMPARECIENTES

SR. GONZALO JIMÉNEZ POSADA
C.I. 1705112454

SRA. MARÍA SOLÍS VELEZ
C.I. 1705113462

SR. NICOLA JABRA SHEHADE SABA
C.C. 1710078328
C.V. 349 - 0021

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA"

En el Distrito Metropolitano de Quito a las once horas del día 17 de enero del dos mil trece, en las oficinas de la Empresa, situadas en la Panamericana Norte Km 15 1/2, se reúnen los socios de la Compañía IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA, el señor Nicola Jabra Shehade Saba, por sus propios derechos y representando a las señoras: Nicole Shehade Tared y Nadine Shehade Tared, como apoderado de las mismas según escritura otorgada el DIECISEIS (16) de OCTUBRE del año dos mil siete, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito; y, el señor Gabriel Shehade Tareh, por sus propios derechos.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía, conforme al siguiente detalle:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
NICOLA JABRA SHEHADE SABA	535.000
GABRIEL SHEHADE TAREH	50.000
NICOLE SHEHADE TAREH	25.000
NADINE SHEHADE TAREH	25.000
TOTAL	635.000

Los socios deciden instalarse en Junta General Universal de Socios.

Actúa como Presidente Ad Hoc el doctor Patricio Burbano A., nombrado unánimemente por todos los socios y como Secretario el señor Nicola Jabra Shehade Saba, en su calidad de Gerente de la compañía.

El presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los socios de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

El presidente propone como orden de día el siguiente:

1. Conocer y autorizar al Gerente de la Compañía, para que adquiera obligaciones y suscriba el contrato con el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, para el otorgamiento de un crédito a favor de la empresa IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA hasta por el monto US $ 1.000.000 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América), en calidad de deudora
2. Conocer y autorizar al Gerente de la Compañía, para que firme el Contrato de Compra Venta e Hipoteca abierta a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, sobre el inmueble signado con número de predio Municipal cinco

uno cuatro nueve dos cinco uno, ubicado en la Parroquia Yaruquí, de la ciudad de Quito.

Los socios manifiestan estar de acuerdo con el orden del día propuesto y deciden:

1. Los socios en forma unánime deciden autorizar al Gerente de la Compañía, para que adquiera obligaciones y suscriba el contrato con el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, para el otorgamiento de un crédito a favor de la empresa IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA hasta por el monto US $ 1.000.000 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América), en calidad de deudora, por convenir a sus intereses y a la Compañía.
2. Los socios en forma unánime deciden autorizar al Gerente de la Compañía, para que firme el Contrato de Compra Venta e Hipoteca abierta a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, sobre el inmueble signado con número de predio Municipal cinco uno cuatro nueve dos cinco uno, ubicado en la Parroquia Yaruquí, de la ciudad de Quito.

Concluida la sesión se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance en forma unánime. Para constancia firman todos los socios a continuación

Dr. Patricio Burbano A.
Presidente Ad-Hoc

Sr. Nicola Jabra Shehade Saba.
Secretario – Socio.

Sr. Gabriel Shehade Tareh
Socio

Srta. Nicole Shehade Tared
Socia- Representada por: Nicola Jabra Shehade

Sra. Nadine Shehade Tared
Socia- Representada por: Nicola Jabra Shehade

22 (VEINTIDOS

"IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA"

Notaría Décima Octava
Dr. Enrique Díaz
QUITO - ECUADOR

Quito,18 de Enero del 2012

Señor:
Nicola Jabra Shehade Saba
Ciudad.-

Señor Shehade Saba:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **"IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA"** , celebrada el día de hoy 18 de enero del 2012, d ecidió por unanimidad nombrarle como **GERENTE** de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durara **DOS** años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía "**IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA**", se constituyo, mediante escritura pública celebrada el 21 de febrero de 1997, en la Notaria Trigésima de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de marzo de 1997

Atentamente,

Sr. Gabriel Shehade
Presidente Ad-oc de la Junta

En la presente fecha, acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía "**IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA.**", para el cual he sido designado.

Quito, 18 de Enero del 2012

Sr Nicola Jabra Shehade Saba
c.c 1710078328 c.v

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el Nº 760 del Registro de
Nombramientos Tomo Nº 143
Quito, a 23 ENE 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En:.....1.....Foja(s) Útil (es)

Quito, a:.....24 ENE. 2012.....

Dr. Pablo Vela Vallejo
Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito

Notaría Décimo Octava
Quito Ecuador
Dr. Enrique Díaz

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (3789)

ACTO:

PODER ESPECIAL

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO	RUC.1790368718001	MANDANTE
TAPIA ANA LUCÍA	C.C. 0101 73 612 -2	MANDATARIA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 6 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO (24) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, mediante Acción de Personal número uno nueve nueve seis -DP–DDP del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha veinte de agosto del dos mil siete, comparece: el señor Economista ABELARDO PACHANO BERTERO, en su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General del **BANCO DE LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA PRODUBANCO,** de conformidad con el nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruido por

mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Economista Abelardo Pachano Bertero, en su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el numeral uno del artículo Cuadragésimo Noveno del Estatuto Social del Banco. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor Economista Abelardo Pachano Bertero, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **Ana Lucía Tapia** portadora de la cédula de ciudadanía Número cero uno cero uno siete tres seis uno dos- dos para que mientras sea funcionaria del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en los convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro

de cartas domésticas, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; endosar documentos en moneda nacional o extranjera sin limitación de cuantía en los casos relacionados con Créditos externos, como la certificación de mensajes Swift para tramite de registro de crédito externo en BCE. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Managment, (roles, pagos, proveedores, etcétera.) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera.) e impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía; en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado; en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda; en los contratos relacionados con créditos externos, en los otorgados a través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Comparecer a nombre de PRODUBANCO en todos los documentos y contratos que se suscriban con los clientes del

Banco para otorgarles tarjetas de crédito emitidas por PRODUBANCO sin limitación de cuantía, como sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta. Comparecer en todos los contratos de arrendamiento mercantil, de bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que comparezca a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO en todos los contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución de hipotecas y gravámenes, así como en las de levantamiento, en las rectificaciones, aclaraciones de las mismas y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía y en todos los contratos de prenda en sus diferentes clases sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor de Produbanco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cedente o cesionario de garantías y títulos valores. Suscribir a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, y en general en

todos los contratos de compra y/o venta de bienes inmuebles que autorice la Presidencia ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. **TERCERA.- RESERVA.-** Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado." **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por la Doctora Alicia Estupiñán M., Abogada con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para

constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ECON. ABELARDO PACHANO BERTERO

DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS
NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante el Notario Suplente Doctor Gustavo Arias Castellanos, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero ésta 353ERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a, VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-

Notaría Décimo Octavo
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO AGREGADO A OTRA ESCRITURA PUBLICA. DOY FE.

18 (DIECIOCHO).

CIUDADANIA 170218566-9
PACHANO BERTERO EDUARDO ANTONIO
1946
0284 00830 E
QUITO

Notaría Décimo Octavo
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

ECUATORIANA
PACHANO
EDUARDO PACIFICO
07/05/2002
REN 0035198

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: -1- Foja(s) útil(es)
Quito, a: 26 SET 2001
Dr. Gustavo Arias Castellanos
Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: -1- Hoja(s) útil(es)
Quito, a: 26 OCT 2001
Dr. Gustavo Arias Castellanos
Notario Suplente Decimo Octavo del Cantón Quito

17 (DIECISIETE)

PRODUBANCO

www.produbanco.com

Quito, Diciembre 21 del 2006
Oficio No. PE-06-294

Notaría Décima Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique

Señor Economista
ABELARDO ANTONIO PACHANO BERTERO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en la Sesión Ordinaria de Directorio No. 309, realizada el día martes 19 de Diciembre del 2006, usted fue reelecto como PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el periodo de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. se constituyó ante el Notario Undécimo del Cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1978.

Mediante escritura pública de otorgada el 26 de mayo del 2004 ante Notario Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 28 de junio del 2004 se procedió a la codificación de estatutos sociales. De conformidad con el Estatuto Social y Atribuciones de los Administradores que se establecen en la indicada escritura pública, usted como Presidente Ejecutivo-Gerente General, tiene las atribuciones que constan en los mismos, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque el desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la institución.

Muy Atentamente,
PRODUBANCO

Rodrigo Paz Delgado,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Quito, Diciembre 22 del 2006.- ACEPTO la designación como Presidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.

Abelardo Antonio Pachano Bertero,
PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL
C. I. No. 170218566-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2484 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 27 DIC. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO AGREGADO A OTRA ESCRITURA PÚBLICA.

SECRETARIO

16 (DIECISÉIS)

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
COMPROBANTE DE PAGO
ADICIONALES

Tributo De Origen: 0910267 [illegible]
Año Tributación: 2013
Identificación: 0900000000000
Contribuyente: PRINTCOLOR IMPRESIONES Y EMPAQUES
Ubicación:
Clave Catastral: [illegible]
Predio/Placa:
Lot. Obra: 1706
Calle:
Barrio:
Parroquia:
Detalle:
Información:
Observación:
Valor Adeudado:
Vencimiento:

Desglosado:
Subtotal: 10500.00
Total $: 10500.00

Valores convertidos de sucres a dólares de acuerdo a la tasa establecida por el Banco Central del Ecuador

Transacción: 16002293
Forma Pago: Cheque
Institución: Comprador
Cajero: TRIANA T. MARIA

2103,60

Notaría Décima Octava
QUITO-ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CÉDULA / RUC.	**NOMBRES**		**FECHA DE EMISIÓN**	**No. DE CUOTAS**
AVALÚO IMPONIBLE	**VALOR ANUAL**	**TOTALIDAD**	**EXONERACIÓN REBAJA**	**INTERÉS**
CONCEPTO **TASA Y TIMBRE PROVINCIAL**			**VALOR**	**COACTIVA** **SUBTOTAL**
COBRADO POR	**No. VENTANILLA**	**BANCO**	**CUENTA**	**PAGO TOTAL**
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE				
0305673		DIRECTOR FINANCIERO		

IMP.IGM.pe

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CÉDULA / RUC.	**NOMBRES**		**FECHA DE EMISIÓN**	**No. DE CUOTAS**
AVALÚO IMPONIBLE	**VALOR ANUAL**	**TOTALIDAD**	**EXONERACIÓN REBAJA**	**INTERÉS**
CONCEPTO **TASA Y TIMBRE PROVINCIAL**			**VALOR**	**COACTIVA** **SUBTOTAL**
COBRADO POR	**No. VENTANILLA**	**BANCO**	**CUENTA**	**PAGO TOTAL**
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE				
0305674				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA "ELOY ALFARO"
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Notaría Décima Octava

FECHA TRANSFERENCIA: 08/02/2013

Nº 0032131

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : JIMENEZ BORJA GONZALO

A FAVOR DE : PRINTOPAC IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTR

CÓDIGO :	5149251	TIPO :	OTROS
AREA DE TERRENO :	*39.766	CONSTRUCCIÓN :	****412
CUANTIA $:	$***1.050.000.00	ALÍCUOTA :	
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE :	

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	**********.**	NEMG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	$*******10.500.00	
REGISTRO:	**********.**	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

08/02/2013

T.G.
8792

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 1791343867001

RAZON SOCIAL: IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPANIA LIMITADA

NOMBRE COMERCIAL: PRINTOPAC

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: SHEHADE SABA NICOLA JABRA

CONTADOR: MERINO ACOSTA AYDE NOEMI

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	31/03/1997	**FEC. CONSTITUCION:**	31/03/1997
FEC. INSCRIPCION:	07/04/1997	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	06/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABARACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: PANAMERICANA NORTE Numero: S/N Interseccion: REINALDO CRUZ Kilometro: 15 1/2 Canton: A CALDERON Referencia ubicacion: JUNTO A POLIPACK Email: contabilidad@printopac.com Telefono Trabajo: 022025642 Telefono Trabajo: 022025623 Telefono Trabajo: 022029564 Fax: 022526920 Web: PRINTOPAC.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	Del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

COD: SC14706 13 MAYO 2011

SERVICIOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMVS011010 Lugar de emision: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 13/05/2011 13:27:22

SRi power

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791343867001

RAZON SOCIAL: IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NO. ESTABLECIMIENTO: [illegible] ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 31/03/1997

NOMBRE COMERCIAL: [illegible] FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

[illegible] PRODUCTOS PARA USO PERSONAL Y DOMESTICO POR MAYOR DE ARTICULOS DE ASEO
FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPEL
FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CARTON
IMPRESIONES ARTICULOS GRAFICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

[illegible] PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CALDERON (CARAPUNGO) Calle PANAMERICANA NORTE Numero S/N Interseccion REINALDO CRUZ Referencia JUNTO A POLIPACK Kilometro 15 1/2 Canton A CALDERON Email: [illegible]@printopac.com Telefono Trabajo: 022825647 Telefono Trabajo: 022025623 Telefono Trabajo: 022025624 Fax: 022825620 Fax: [illegible]PRINTOPAC.COM

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.

En -1- Foja(s) Útil (es)

Quito, a 21 FEB. 2013

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Dpo. SC/47/08 13 MAYO 2011

SERVICIOS TRIB

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emision: QUITO/VIA INTEROCEANICA Fecha y hora: 13/05/2011 13:27:22

SRi.gov.ec

REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0261207 -B

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C160901695001
FECHA DE INGRESO: 11/01/2013

CERTIFICACION

Referencias: 18/09/2000-PRO-48262f-23599i-55687r
Tarjetas:;T00000390155;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges señores GONZALO JIMENEZ POSADA y MARIA VICTORIA SOLIS VELEZ, casados.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores LUIS ALFREDO BURBANO VALENZUELA y MARIA FERNANDA JIMENEZ SOLIS; casados, según consta de la escritura pública celebrada el CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario Cuadragésimo doctor, OSWALDO MEJIA ESPINOSA, inscrita el diez y ocho de septiembre del dos mil.- ANTECEDENTES: "Adquirido el inmueble de su propiedad, situado en la parroquia YARUQUI; de este cantón.- Por El señor LUIS ALFREDO BURBANO VALENZUELA; soltero; mediante compra a los cónyuges señores RAUL AURELIO VALDEZ RIVADENEIRA y LAURA MARIA HERMINIA CONSTANTE ANDA; según consta de la escritura celebrada el Veinte y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado; inscrita el Veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, se revisó gravámenes a nombre de GONZALO JIMENEZ POSADA con un nombre y dos apellidos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE ENERO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: EVA

VALIDADO POR: RO

000173468

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170511246-2
*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLIS VELEZ
MARIA VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Medellín
FECHA DE NACIMIENTO 1942-12-13
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
GONZALO
JIMENEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
V2333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLIS JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ AURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-18

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En - 1 - Foja(s) Útil (es)
Quito, a: 21 FEB. 2019
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170511248-4
EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ POSADA GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBO
MAGUA
FECHA DE NACIMIENTO 1940-08-25
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA VICTORIA SOLIS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN APODERADO
V234414244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POSADA MARIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-19

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En — 1 — Foja(s) Útil (es)
Quito, a 27 FEB. 2013
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171007832-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SHEHADE SABA
NICOLA JABRA

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO 1957-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SANAA
TAREH SEGEBRE

BACHILLERATO
APODE
SHEHADE JABRA
BA VERA
QUITO
2011-01-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-18

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
QUITO-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

349-0021
NÚMERO

1710078328
CÉDULA

SHEHADE SABA NICOLA JABRA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En - 1 - Foja(s) Útil (es)

Quito, a 21 FEB 2013

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la ESCRITURA PUBLICA DE **COMPRAVENTA** que otorga el señor **GONZALO JIMENEZ POSADA Y SEÑORA** a favor de la Compañía **IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA.;** y, **CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA** que otorga la Compañía **IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA. LTDA.** a favor del **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO,** la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Notaría Décima Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 73942
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 144, repertorio(s) - 73943

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0001960El inmueble consistente en el lote de terreno ubicado en el barrio San Carlos, sobre la via E treinta y cinco situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón Catastro: 11234-01-001 Predio: 5149251

jueves, 26 septiembre 2013, 08:54:30 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-
JIMENEZ POSADA GONZALO en su calidad de VENDEDOR
SOLIS VELEZ MARIA VICTORIA en su calidad de VENDEDOR
COMPAÑIA IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA LTDA en su calidad de COMPRADOR
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO en su calidad de ACREEDOR
COMPAÑIA IMPRESIONES Y EMPAQUES INDUSTRIALES PRINTOPAC CIA LTDA en su calidad de DEUDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- ANA MARIA CASTRILLON
Amanuense.- AMADA VISTIN

MM-0089999